ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

FECHA: NOVIEMBRE 2026

ÁREA SOLICITANTE: GRUPO DE SOPORTE TECNOLÓGICO

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: ING. JHONNY FABRICIO TOCUA JIMENEZ

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.1

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

Aunado a lo anterior, en virtud del decreto 2078 de 2012, estableció para la **Oficina De Tecnologías De La Información** las siguientes funciones:

> ***"ARTÍCULO 15.*** *Oficina de tecnologías de la información. Son funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información, las siguientes:*
>
> *1. Asesorar a la Dirección General en la definición de las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de información y comunicaciones, que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias del Instituto, así como garantizar la calidad en la prestación de los servicios.*
> *2. Elaborar y hacer seguimiento al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación que permita al Instituto el cumplimiento de sus funciones y competencias.*[1]
> *3. Promover e intervenir en todas las actividades y programas que tiendan a incorporar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo de las actividades relacionadas con*

1 Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – "Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"

los objetivos estratégicos del Invima, como estrategia fundamental en la administración de indicadores de resultado, alertas de gestión del riesgo y calidad en la operación.
4. Diseñar, implementar e integrar una solución informática, basada en gestión de procesos, que dé soporte a todas las áreas misionales del Invima, en la aplicación del modelo propuesto de inspección vigilancia y control en función del riesgo, la visualización de la información en tiempo real, generación oportuna de alertas sanitarias, la optimización de los tiempos de respuesta de los trámites, así como la adecuada y oportuna interacción con las entidades del Estado.
5. Promover la investigación e innovación en la gestión y uso de la información.
6. Gestionar y consolidar la información estadística a través de los diferentes sistemas de información que soportan la operación de las dependencias del Instituto, como mecanismo de gestión y control de las mismas.
7. Definir las necesidades que en materia de sistemas de información requiera el Invima, para el desarrollo de sus funciones y coordinar su adquisición con la Secretaría General.
8. Desarrollar e implementar las diferentes estrategias y líneas de política relacionadas con la optimización de servicios y acceso en línea a la información entre entidades del Estado y por parte de los ciudadanos, atendiendo las directrices que para el efecto imparta el Gobierno Nacional.
9. Consolidar, desarrollar e implementar las diferentes estrategias, estándares de datos e integración de procesos y líneas de políticas gubernamentales sobre el uso y alcance de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
10. Suministrar la información que requiera el Ministerio de Salud y Protección Social, para la formulación de la política sectorial.
11. Atender, proponer e implementar las políticas y acciones relativas a la seguridad de la información y de la plataforma tecnológica del Instituto.
12. Verificar que en los procesos tecnológicos de la Entidad se tengan en cuenta los estándares y lineamientos impartidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que permitan la aplicación de las políticas que en materia de información expida el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
13. Garantizar la aplicación a nivel institucional de los estándares, buenas prácticas y principios para la información estatal.
14. Presentar informes de resultados de gestión a la Dirección General, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas.
15. Atender las consultas y peticiones relacionadas con los asuntos de su competencia.
16. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
17. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia."

Adicionalmente la RESOLUCION No. 2023001100 DEL 16 DE ENERO DE 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022" en su numeral 11 estableció la división de los grupos de trabajo en la oficina de tecnologías de la información así:

"11. OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

11.1. Grupo de Informática

1. Apoyar en la definición [...] de los programas, objetivos y metas definidas por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información para armonizarlos con la planeación estratégica institucional.
2. Articular e implementar las estrategias tecnológicas del instituto y las propuestas por la Política de Gobierno Digital, el Modelo de Arquitectura de TI y el Plan Estratégico Institucional.
3. Apoyar la implementación de la Transformación Digital Publica de acuerdo con los establecido por el Gobierno Nacional y el Plan Estratégico Institucional.
4. Proponer las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con la definición, desarrollo, pruebas [...] de los sistemas de información.

5. Diseñar, desarrollar, implementar y mantener soluciones informáticas, innovadoras y estables que apoyen la operación del Instituto.
6. Definir y adoptar los lineamientos de arquitectura para los sistemas de información, servicios web y soluciones informáticas.
7. Determinar y delimitar la viabilidad de los requerimientos tecnológicos solicitados por los usuarios sobre los sistemas de información y servicios web a cargo del Instituto.
8. Administrar y mantener la documentación de los estándares, lineamientos, y ejecución de los proyectos de tecnología para apoyar permanentemente la estandarización de los sistemas de información.
9. Apoyar los procesos de socialización y entrenamiento de las soluciones Informáticas y herramientas tecnológicas desarrolladas o mantenidas por la oficina.
10. Aplicar los estándares, buenas prácticas, principios y seguridades definidas por la ley para el trato de la información estatal.
11. Atender las solicitudes de control de cambios en los sistemas de Información dentro de los acuerdos de servicio establecidos por el área.
12. Proponer y desarrollar proyectos que permitan la mejora continua de los sistemas de información.
13. Presentar informes de resultados de gestión a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas.
14. Generar planes de respaldo de la información objeto de trabajo del grupo.

11.2. Grupo de Gestión de la Información

1. Apoyar en la definición [...] de los programas, objetivos y metas definidas por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información para armonizarlos con la planeación estratégica Institucional,
2. Determinar e identificar mecanismos y herramientas que garanticen la disponibilidad y seguridad de los datos en las diferentes bases de datos y bodegas de información del Instituto.
3. Identificar e implementar los componentes requeridos por el Gobierno Nacional para la estandarización y uso de la información, la Implementación de las estrategias para la gestión y Seguridad y Privacidad de la Información en las bases de datos del Instituto de acuerdo con el Modelo de Arquitectura de TI y el Plan Estratégico de la Institución.
4. Identificar e implementar los componentes requeridos por el Gobierno Nacional para la estandarización y uso de la información, la Implementación de las estrategias para la gestión y Seguridad y Privacidad de la Información en las bases de datos del Instituto de acuerdo con el Modelo de Arquitectura de TI y el Plan Estratégico de la Institución. Gestionar y soportar el desarrollo e implementación de proyectos relacionados con la gestión de información en el Invima con enfoque a la administración del riesgo, según las necesidades del Instituto y directrices del Estado.
5. Extraer y entregar desde los diferentes sistemas de información a cargo de la Oficina de Tecnologías, los datos requeridos por las áreas misionales y de apoyo como insumo para la generación de informes, reportes, estadísticas y respuestas de la ciudadanía y demás entidades.
6. Brindar las herramientas necesarias para la obtención y entrega de datos, para la generación de reportes y la toma de decisiones como apoyo a las direcciones técnicas de Instituto y de acuerdo con los lineamientos funcionales de la Oficina Asesora de. Planeación.
7. Velar por la calidad de los datos contenidos en los repositorios de información del Instituto por media de la implementación de las normas, políticas y estándares establecidos.
8. Presentar informes de resultados de gestión a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas. 9. Diseñar, mantener y presentar los indicadores tecnológicos tanto a la jefatura del

área como a las dependencias que lo requieran, con el propósito de soportar la gestión de los servicios y elementos tecnológicos de la Institución.
10. Cumplir y generar propuestas para el [...] mejoramiento continuo de los sistemas de gestión del Invima a partir de los procesos y procedimientos a cargo de la Oficina de Tecnologías de Información y el Grupo de Soporte Tecnológico
11. Mantener, realizar el seguimiento y presentar los indicadores relacionados con la Calidad, Planeación Estratégica, Plan Operativo Anual/Inversión y Proyecto de Aprendizaje en Equipo de la Oficina de Tecnologías de la Información y el Grupo de Soporte Tecnológico".

A su vez, el Grupo de Soporte Tecnológico, adscrito a la Secretaría General, tiene asignadas las siguientes funciones, conforme al numeral 2.4 del artículo tercero de la Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificado por el artículo segundo de la Resolución No. 2023001100 del 16 de enero de 2023, *"Por la cual se modifica la Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022"*:

"1. Asegurar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones basado en los niveles de servicio acordados ante el Instituto.
2. Brindar oportunamente asistencia y solución técnica ante incidentes y requerimientos escalados por los usuarios del Instituto, basado en los niveles de servicio acordados.
3. Implementar, administrar y mantener las herramientas y soluciones de seguridad informática para la plataforma tecnológica y de telecomunicaciones del Instituto, acorde a los lineamientos de la dirección general, recomendaciones del Gobierno Colombiano, buenas prácticas, estándares y normas internacionales.
4. Apoyar la implementación, administración [...] de los componentes, controles y procedimientos tecnológicos necesarios que soportan la Seguridad Informática y de Telecomunicaciones en el Instituto.
5. Establecer e implementar los planes de contingencia para garantizar la operación de las plataformas tecnológicas y de comunicaciones definidas ante el Instituto.
6. Garantizar la operación y disponibilidad de la plataforma tecnológica y de comunicaciones para el portal web del Instituto.
7. Respaldar y asegurar la disponibilidad de los datos gestionados por los sistemas de información del Instituto bajo los lineamientos, políticas y estándares generados por la entidad, y/o el Gobierno Colombiano.
8. Prestar soporte tecnológico a usuarios y atención técnica a equipos y aplicativos del Instituto.
9. Realizar evaluación permanente a la plataforma tecnológica y de telecomunicaciones, proponer estrategias de actualización o reposición de bienes e implementar los ajustes necesarios para su óptimo funcionamiento.
10. Apoyar en la definición [...] de los programas, objetivos y metas definidas por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y de la Secretaría General para armonizarlos con la planeación estratégica Institucional.
11. Proponer, estructurar, presentar y ejecutar proyectos tendientes a adoptar y mejorar la calidad de los servicios y las plataformas tecnológicas y de comunicaciones, optimizando el uso de los recursos disponibles.
12. Presentar a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Secretaría General, planes de adquisición de soluciones tecnológicas y de comunicaciones y desarrollar los respectivos procesos, para el logro y apoyo de los objetivos estratégicos del Instituto."

El Grupo de Soporte Tecnológico de la Entidad, en cumplimiento de sus funciones de administración, soporte y aseguramiento de la infraestructura tecnológica, tiene a su cargo la gestión de la plataforma técnica sobre la cual el Instituto soporta la operación de sus procesos misionales, estratégicos, de apoyo

y de evaluación. Esta infraestructura comprende sistemas de información institucionales, aplicaciones, bases de datos, servidores físicos y virtuales, plataformas de colaboración, repositorios documentales y servicios tecnológicos que almacenan y procesan información crítica para el desarrollo de las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario, así como para la gestión administrativa, financiera y documental de la Entidad.

Contexto de la solución institucional de respaldo y necesidad de continuidad operativa

El INVIMA requiere garantizar la continuidad de las capacidades tecnológicas destinadas al respaldo, almacenamiento y recuperación de la información institucional. Para ello, actualmente dispone de una arquitectura de respaldo integrada por la plataforma Commvault, el almacenamiento físico Hitachi VSP G350 y el servicio de almacenamiento en nube Wasabi, componentes que soportan la protección, retención y recuperación de la información institucional.

Actualmente, la estrategia de respaldo y retención de la Entidad se encuentra soportada sobre un esquema híbrido integrado por el almacenamiento local Hitachi (VSP G350), el software de orquestación Commvault y la nube externa Wasabi. Dichas plataformas tecnológicas presentan vencimientos inminentes y sucesivos: las licencias de Commvault expiran el próximo 23 de noviembre y la suscripción de almacenamiento en la nube Wasabi (actualmente con una capacidad de 200 TB) vence el 16 de noviembre.

Justificación técnica de la renovación por el término mínimo de un (1) Año

Frente a la inminencia de estos vencimientos, la Entidad estructuró inicialmente la posibilidad de realizar cortes temporales menores. Sin embargo, tras el análisis técnico y de mercado, se constató que los fabricantes de las soluciones tecnológicas requeridas (Commvault Systems Inc., Wasabi Technologies Inc. e Hitachi Vantara) operan bajo políticas de licenciamiento corporativo estandarizadas a nivel global, donde la unidad mínima e improrrogable de comercialización, suscripción y soporte es de un (1) año. En consecuencia, la contratación debe ajustarse a esta restricción de mercado para evitar la interrupción de los servicios tecnológicos esenciales.

La renovación por este periodo obedece a la necesidad de garantizar la continuidad de las capacidades de respaldo, almacenamiento, recuperación y soporte tecnológico de la Entidad, conforme a las siguientes consideraciones técnicas:

1. **Continuidad del servicio de almacenamiento en nube Wasabi:** La solución institucional de respaldo del INVIMA se encuentra soportada, entre otros componentes, en el servicio de almacenamiento en nube Wasabi, integrado con la plataforma Commvault para la retención y disponibilidad de las copias de seguridad institucionales. En atención a la necesidad de mantener la continuidad de esta capacidad de almacenamiento y evitar afectaciones sobre la disponibilidad de los repositorios de respaldo, se requiere renovar la suscripción por un periodo de un (1) año, con una capacidad de ciento cincuenta (150) TB, conforme al dimensionamiento técnico definido por la Entidad.

2. La renovación permitirá mantener disponible el componente de almacenamiento en nube requerido por la arquitectura institucional de respaldo durante el periodo contratado, preservando las capacidades de retención, consulta y recuperación de la información y su integración con la plataforma Commvault.

3. **Continuidad de la infraestructura tecnológica local:** La Entidad requiere mantener disponibles y protegidos los servidores virtuales y demás componentes de infraestructura que soportan sus servicios tecnológicos, garantizando la continuidad de las operaciones institucionales y la disponibilidad de los mecanismos de respaldo y recuperación de información.

4. **Orquestación de respaldos (Commvault):** Se requiere el licenciamiento de Commvault (para 90 máquinas virtuales y una capacidad Front-End ampliada a 60 TB) debido a que esta plataforma es la única herramienta idónea y autorizada para orquestar la protección de repositorios que por restricciones de capacidad no han tenido respaldo. Cabe destacar que la infraestructura de cintas anterior carece de licencias suficientes para albergar más Terabytes y presenta limitaciones tecnológicas de soporte. Asimismo, la capacidad de almacenamiento en Wasabi se ha optimizado y ajustado a la baja (**150 TB** frente a los 200 TB actualmente contratados), atendiendo al consumo y necesidades de retención de la información que efectivamente requiere replicarse en este repositorio, y conservando el espacio requerido para garantizar la custodia y la retención segura del histórico.

5. **Soporte de Hardware (Hitachi VSP G350):** La continuidad del soporte Premium 24/7 (Serial 432811) garantiza la estabilidad física del hardware donde se consolidarán los respaldos locales, previniendo fallas de infraestructura que pongan en riesgo la integridad de los datos institucionales.

Ahora bien, para efectos de la presente contratación, deberá diferenciarse entre el plazo de ejecución contractual y el periodo de cobertura de las soluciones adquiridas. Dentro del plazo contractual, y en todo caso durante la vigencia fiscal 2026, deberán efectuarse la adquisición, entrega, activación y puesta en operación de los licenciamientos, suscripciones, soportes y demás componentes contratados, así como acreditarse las condiciones y periodos de cobertura correspondientes. Por su naturaleza, las licencias, suscripciones y soportes adquiridos contemplan una cobertura de doce (12) meses contados a partir de su activación, periodo durante el cual se desarrollarán las prestaciones y actividades técnicas inherentes a dichas coberturas, conforme a las condiciones contratadas.

De este modo, la contratación proyectada responde a la necesidad de garantizar la continuidad y disponibilidad de la solución institucional de respaldo, almacenamiento y recuperación de información, fortaleciendo las capacidades tecnológicas requeridas para la protección de los activos de información y la continuidad de los servicios que soportan los procesos misionales y administrativos del INVIMA, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía y selección objetiva.

Para apalancar dicha contratación, se cuenta con proyecto de inversión:" Fortalecimiento *de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Invima a Nivel Nacional.*" Cuyo objetivo consiste en el fortalecimiento de la infraestructura que brinda soporte tecnológico y comunicaciones de la entidad y respaldar el desarrollo de las actividades misionales y administrativas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Permitiendo desarrollar actividades, como las descritas en la presente justificación y que se encuentra alineadas a las necesidades del instituto como se observa en la siguiente actividad puntual: ***"ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR:*** *1.1.2 ACTIVIDAD 2: Implementar la Infraestructura de Soporte Tecnológico y de telecomunicaciones (software, hardware, soporte, cableado, data center, equipos, etc.)."*

La contratación tiene como propósito garantizar la continuidad de las capacidades de respaldo, almacenamiento y recuperación de la información del INVIMA, recurso fundamental para el desarrollo

de sus procesos misionales y administrativos. Para ello, es necesario mantener vigentes y soportadas las herramientas que permitan proteger y restaurar la información ante fallas tecnológicas, pérdida de datos, incidentes de seguridad o situaciones que puedan afectar su disponibilidad.

En este sentido, se requiere la renovación del licenciamiento de Commvault, COMMCell ID 103072df, la suscripción del almacenamiento en nube Wasabi y el soporte de la plataforma Hitachi VSP G350. Estos componentes permiten mantener la operación de la solución institucional de respaldo y fortalecer la aplicación de la estrategia 3-2-1 de copias de seguridad, reduciendo la dependencia de un único medio de almacenamiento y fortaleciendo la capacidad de recuperación de la información.

Esta necesidad se articula con la Actividad 1.1.2 – Actividad 2: *"Implementar la Infraestructura de Soporte Tecnológico y de telecomunicaciones (software, hardware, soporte, cableado, data center, equipos, etc.)"* del proyecto de inversión, dado que contempla la continuidad del software de respaldo, el almacenamiento en nube y el soporte de infraestructura física.

En consecuencia, la inversión permitirá reducir el riesgo de pérdida o indisponibilidad de información, fortalecer la capacidad de restauración y evitar interrupciones en los servicios tecnológicos que soportan los procesos misionales y administrativos del INVIMA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

Así las cosas, se hace necesario la contratación del licenciamiento de Commvault (COMMCell ID 103072df), la suscripción del almacenamiento en nube Wasabi y el soporte de la plataforma Hitachi VSP G350 para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura institucional de respaldo, almacenamiento y recuperación de la información del INVIMA. La disponibilidad y el adecuado funcionamiento de estos componentes permiten proteger los activos de información, mitigar los riesgos asociados a la pérdida o indisponibilidad de los datos y asegurar la capacidad de recuperación ante fallas tecnológicas, incidentes de seguridad o eventos que puedan comprometer la operación institucional. Asimismo, la contratación contribuye a mantener la estrategia de copias de seguridad bajo el esquema 3-2-1, fortaleciendo la redundancia, la disponibilidad y la resiliencia de la información. Por lo anterior, la renovación y continuidad de estos servicios constituyen una necesidad para preservar la integridad, disponibilidad y seguridad de la información, así como para respaldar el desarrollo continuo de los procesos misionales y administrativos del Instituto.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

La presente contratación es técnicamente indispensable y prioritaria para preservar la continuidad, disponibilidad, integridad y eventual recuperación de la información y repositorios críticos del INVIMA, mediante la renovación por un (1) año de las licencias, suscripciones y soportes de la infraestructura de respaldo actual. Esta medida constituye una salvaguarda operativa necesaria para garantizar la continuidad de los servicios de respaldo y recuperación de la información de la Entidad.

Sin la ejecución de esta contratación, la Entidad podría ver afectada la continuidad de los servicios asociados a la plataforma de respaldo Commvault y al almacenamiento en nube Wasabi, componentes que hacen parte de la arquitectura tecnológica dispuesta para la protección, retención y recuperación de la información institucional.

En este sentido, la renovación requerida busca mantener la disponibilidad de las capacidades de respaldo y almacenamiento actualmente utilizadas por la Entidad, evitando afectaciones en la operación de las copias de seguridad y en el acceso a la información histórica almacenada, conforme a las condiciones técnicas y capacidades definidas para el servicio.

Por lo tanto, la renovación temporal y optimizada de estas capacidades de respaldo, almacenamiento y soporte tecnológico sustentará los procesos misionales y administrativos del INVIMA durante el periodo de cobertura de las soluciones adquiridas. Esta necesidad se encuentra directamente articulada con el Plan de Inversiones Institucional a través del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Invima a Nivel Nacional", identificado con BPIN 202300000000298, cuyo objetivo especifico apunta a fortalecer la infraestructura de soporte tecnológico y comunicaciones de la Entidad, contribuyendo formalmente a la Actividad 1.1.2 – Actividad 2, orientada a implementar la infraestructura de soporte tecnológico y de telecomunicaciones.

En consecuencia, la contratación propuesta no solo materializa los objetivos del proyecto de inversión y blinda el cumplimiento del principio de continuidad del servicio público (Art. 3 de la Ley 1437 de 2011), sino que fortalece la resiliencia y la capacidad de respuesta ante desastres (Disaster Recovery) de la infraestructura tecnológica del INVIMA, mitigando el riesgo crítico de pérdida de datos de la Entidad.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas, contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con el fortalecimiento de la arquitectura tecnológica y los procesos asociados a la gestión de las tecnologías de la información y comunicaciones nacional y al fortalecimiento institucional en la gestión administrativa y de apoyo del Invima a nivel nacional.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.
En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN:	202300000000298.

CODIGO DE PRODUCTO:	C-1999-0300-8-53105B-1999067
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Invima a Nivel Nacional.
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN:	Fortalecer la infraestructura de soporte tecnológico y comunicaciones de la entidad.
ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR:	1.1.2 ACTIVIDAD 2: Implementar la Infraestructura de Soporte Tecnológico y de telecomunicaciones (software, hardware, soporte, cableado, data center, equipos, etc.).

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA EL RESPALDO, ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL INVIMA.

2.1.1. Alcance del objeto

El alcance comprende la renovación de la suscripción de la plataforma Commvault asociada al CommCell ID 103072df, del servicio de almacenamiento en nube Wasabi y del soporte de la plataforma de almacenamiento físico Hitachi VSP G350, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Los componentes y servicios que integran la solución deberán mantenerse disponibles durante el periodo de cobertura contratado, de acuerdo con su naturaleza y con las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El bien o servicio objeto del presente proceso de selección está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC referente a la actividad aquí especificada, corresponden a los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43233415	Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones y Radiodifusión	Software	Software utilitario y de controladores de dispositivos	Software de respaldo o archivo (*Backup or archival software*)
81111805	Servicios de Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados (*Proprietary or licensed software maintenance or support /*
81112501	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software *(o Servicios de licenciamiento)*	Servicio de licencia de software del computador

81112201	Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Tarifas de soporte o mantenimiento

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, consagra que, *"las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, corresponden a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de buena administración".*

El contrato que surjan del presente proceso de selección corresponde a la tipología de **CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIOS CONEXOS,** en atención a las condiciones del servicio y bien a proveer, el plazo de ejecución del contrato y la forma de pago, el cual estará regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad indicada en el presente documento se satisface con la celebración de un contrato que, de acuerdo con sus elementos esenciales y naturales corresponde a:

Tipología contractual	Marque con (X)
Obra.	
Consultoría.	
Prestación de servicios.	
Concesión.	
Compraventa.	X
Suministro.	
Arrendamiento.	
Comodato.	
Mandato.	
Convenio de asociación.	
Donación.	
Otro.	

2.4. FICHAS TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el contrato a celebrar se requieren las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Renovación por un (1) año de la suscripción de la plataforma Commvault Complete Backup & Recovery (asociado al CommCell ID: 103072df), para la protección, respaldo y recuperación de hasta noventa (90) máquinas virtuales.	90
2	Renovación por un (1) año de la suscripción por capacidad Commvault Complete Backup & Recovery (asociado al CommCell	60

	ID: 103072df) para la protección, respaldo y recuperación de hasta 60 TB de información institucional *Front-End Terabytes*.	
3	Renovación por un (1) año de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo oficial Hitachi Vantara en modalidad Premium 24/7 Coverage para el almacenamiento Hitachi VSP G350 (Serial 432811); incluye ANS de respuesta en sitio de 2 horas, repuestos en 4 horas y monitoreo proactivo Remote Ops.	1
4	Adquisición de la renovación por el término de un (1) año de la suscripción de almacenamiento en la nube marca Wasabi, con capacidad de ciento cincuenta (150) Terabytes (TB), para la retención histórica y continuidad de las copias de seguridad de la entidad integradas con la plataforma Commvault. La suscripción contratada deberá incluir acceso ilimitado para la lectura, consulta y descarga total de la información (sin costos de egresos o transferencia de datos, sin incurrir en costos adicionales, cargos por transferencia o penalidades.	1

Personal mínimo requerido para la prestación del servicio.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer del personal que considere necesario para garantizar el cumplimiento integral y oportuno de las obligaciones contractuales. No obstante, como requisito mínimo, deberá acreditar dos (2) profesionales con el perfil que se indica a continuación, quienes estarán asociados a la ejecución de los ítems 1, 2, 3 y 4 y deberán garantizar, en lo que corresponda, el cumplimiento de los ANS establecidos:

Formación Académica:	Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática, o ramas de ingeniería afines al componente tecnológico objeto del contrato
Experiencia General:	Mínima de tres (3) años, en administración y soporte técnico de infraestructura tecnológica de almacenamiento empresarial, así como en soluciones de respaldo y recuperación de información.
Experiencia Específica:	Mínima de un (1) año, que guarde relación con la operación y administración de plataformas de almacenamiento HITACHI VSP G350 y soluciones Commvault, incluyendo actividades de diagnóstico, gestión de incidentes, respaldo y restauración de información, según las necesidades del servicio.
Certificaciones:	Los profesionales deben estar certificados en Commvault Services Associate y Commvault Professional.

Estos profesionales estarán a cargo de apoyar las actividades correspondientes a los licenciamientos Commvault y al soporte técnico de la plataforma de almacenamiento físico HITACHI VSP G350, dentro de las condiciones y coberturas contratadas.

El contratista deberá garantizar que el personal asignado cuente con la formación académica, los conocimientos técnicos y la experiencia necesarios para desarrollar las actividades objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del personal mínimo requerido será presentada al supervisor del contrato para su verificación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos contractuales. Esta verificación se realizará una vez el contratista ponga a disposición de la Entidad los profesionales asignados para la ejecución de las actividades correspondientes.

La acreditación de estas calidades se verificará mediante la presentación de las cartas de canal y de los soportes de certificación del personal, de acuerdo con el momento y las condiciones establecidos para su acreditación en los documentos del proceso. El contratista deberá mantener la disponibilidad del personal y las condiciones técnicas requeridas para atender las actividades que, conforme al alcance contratado, deban desarrollarse durante el periodo de cobertura de las soluciones adquiridas.

Componente tecnológico	Calidad del proponente / canal	Perfil / recurso humano exigido	Certificaciones / soportes obligatorios
Commvault	Canal autorizado del fabricante	Dos (2) profesionales en ingeniería, de acuerdo con el perfil requerido en este numeral.	- Certificación Commvault Services Associate. - Certificación Commvault Professional. - Carta del fabricante que acredite la categoría Premier o superior.
Wasabi	Distribuidor autorizado	Personal técnico de soporte e integración de nube, con formación o experiencia acreditada en tecnologías de la información o áreas afines, pertinente a las actividades técnicas a su cargo.	- Carta o certificación del fabricante o mayorista que acredite al oferente como Distribuidor Autorizado de Wasabi.
Hitachi Vantara (soporte)	Distribuidor autorizado y/o canal de soporte	Profesionales de soporte técnico en ingeniería, en áreas relacionadas con sistemas, informática, electrónica, telecomunicaciones, tecnologías de la información o ramas de ingeniería afines, especializados en hardware de almacenamiento, con formación y experiencia acreditadas pertinentes a las actividades técnicas a su cargo.	• Carta o certificación del fabricante que acredite al oferente como Distribuidor Autorizado de Hitachi.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Recomendación del Comité Asesor de Contratación	X		Grupo de Gestión Contractual.
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y REDAM. En caso de que se trate de persona jurídica deben verificarse los del representante legal y los de la persona jurídica como tal.	X		https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion
Autorización para contratar del representante legal de la persona jurídica.	X		Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación.
Licencia o permiso de autoridad ambiental		X	
Autorización o permiso de funcionamiento o habilitación	X		Carta de distribuidor autorizado

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:

2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y aportes parafiscales.
9. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.
10. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.

11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desarrollo de sus actividades, en el marco del cumplimiento del objeto contractual.
12. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
13. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
14. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
15. Evitar acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
16. Devolver todos los elementos entregados por el Invima para la ejecución de las actividades que se requieran para la correcta y completa ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega.
17. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. (N/A)
18. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses. (N/A)
19. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar.
20. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, su facturación e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
21. Cumplir con las actividades que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista, además de las obligaciones generales derivadas de la naturaleza del contrato, se obliga a cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar las licencias y soportes a la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los certificados, códigos de activación y soportes oficiales emitidos por los fabricantes que acrediten la renovación, ampliación y activación de:
 a. El licenciamiento de la plataforma Commvault Complete Backup & Recovery (CommCell ID: 103072df) para noventa (90) máquinas virtuales y la capacidad Front-End (FET) de hasta 60 TB.
 b. El soporte oficial Hitachi Vantara Premium 24/7 para el almacenamiento Hitachi VSP G350 (Serial 432811).
 c. La suscripción de almacenamiento en la nube Wasabi con capacidad de 150 TB, garantizando el acceso ilimitado para lectura, consulta y descarga sin costos de transferencia.
2. Garantizar la renovación y activación de los ciento cincuenta (150) Terabytes (TB) de almacenamiento en nube Wasabi, conservando su integración existente con Commvault y las condiciones contratadas de disponibilidad de los repositorios para retención histórica, lectura, consulta y descarga sin costos de transferencia, durante el periodo de cobertura de doce (12) meses de la suscripción adquirida.
3. Verificar, dentro del plazo de ejecución, el funcionamiento de los licenciamientos y suscripciones renovados mediante pruebas de respaldo y restauración, documentar los resultados y entregar las evidencias respectivas al supervisor del contrato.
4. Presentar, cuando lo solicite el supervisor, informes sobre el estado y vigencia de las licencias, las suscripciones y la cobertura de soporte oficial Hitachi, conforme a las condiciones contratadas.

5. Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato y durante el periodo de vigencia de los licenciamientos, suscripciones y servicios asociados objeto de la contratación, adoptando las medidas técnicas, administrativas y de seguridad necesarias para evitar su divulgación, alteración, pérdida o uso no autorizado.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato vía correo electrónico u oficio sobre las novedades que se presenten en la ejecución de este, advirtiendo en cualquier caso que las obligaciones de este contrato son de resultado y no de medio.
7. Entregar los certificados de renovación y activación, los documentos de licenciamiento, los periodos de cobertura y la documentación oficial disponible de los componentes contratados:
 a. Certificados y evidencias de activación de los licenciamientos y suscripciones renovados.
 b. Manuales de operación y administración de los componentes de la solución
 c. Inventario actualizado de licencias, suscripciones y servicios entregado al supervisor del contrato en medio físico y archivo electrónico (por ejemplo, archivo Excel).
 d. Información oficial sobre los canales de atención y escalamiento del soporte contratado.
8. Disponer, para la ejecución del objeto contractual y el adecuado licenciamiento, renovación de suscripciones y soporte de las plataformas tecnológicas Commvault, Wasabi e Hitachi, de un equipo de trabajo que cumpla con los perfiles, calidades y certificaciones oficiales de los respectivos fabricantes, conforme a la cantidad del personal mínimo requerido señalado en el numeral 2.4 FICHAS TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del estudio previo. Acreditar formalmente su condición durante la vigencia del contrato que es Distribuidor Autorizado de Wasabi y Distribuidor Autorizado de Hitachi Vantara, mediante certificación o carta oficial emitida por los respectivos fabricantes o mayoristas autorizados, garantizando la provisión legítima de las suscripciones y la activación del soporte técnico oficial en sitio para la plataforma Hitachi VSP G350.
9. Entregar dentro del plazo de ejecución del contrato un informe técnico de activación que incluya el estado de los licenciamientos Commvault y la suscripción Wasabi renovados, la cobertura de soporte oficial Hitachi contratada, las fechas de inicio y terminación de las coberturas y las evidencias que permitan verificar su activación y disponibilidad conforme al alcance contractual.
10. Para la ejecución del contrato, cuando se requiera la conformación o vinculación de personal adicional al equipo de trabajo dispuesto por el contratista, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, en los términos y condiciones establecidos en la normativa vigente aplicable.
11. Priorizar la contratación de personas naturales, de por lo menos el 5% de sujetos de especial protección constitucional como mujeres en estado de embarazo, víctimas de violencia y del conflicto armado, la población adulta mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas, población en pobreza extrema, personas en proceso de reintegración o reincorporación, afrocolombianos, palenqueros, raizales, entre otros, reconocidos constitucionalmente. Esta situación deberá acreditarse a través de los mecanismos establecidos en la norma y su incumplimiento injustificado generará las sanciones establecidas en el contrato. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
5. Adelantar las revisiones periódicas de las labores ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
11. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones, suspensiones y reinicios a que haya lugar.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, **o hasta el 31 de diciembre de 2026**, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dentro de este plazo, el contratista deberá entregar y activar los licenciamientos Commvault y la suscripción Wasabi; activar el soporte oficial Hitachi Vantara Premium 24/7 para el almacenamiento Hitachi VSP G350; entregar los certificados de cobertura expedidos por los fabricantes o proveedores autorizados; y acreditar la disponibilidad y los respectivos periodos de cobertura de los componentes contratados.

La cobertura de las suscripción de Commvault, la suscripción Wasabi y el soporte oficial Hitachi Vantara tendrá un periodo de cobertura de **un (1) año**, contado desde su respectiva activación y recibo a satisfacción. Los periodos de cobertura de doce (12) meses que se extiendan a la vigencia 2027 corresponden a las condiciones temporales propias de los bienes y servicios adquiridos dentro del alcance contractual definido en 2026. Durante dicho periodo únicamente procederán las prestaciones inherentes a las coberturas, capacidades y niveles de servicio efectivamente contratados, sin que ello habilite la incorporación de nuevos componentes, cantidades, actividades o valores distintos de los previstos en los documentos del proceso. Dichas prestaciones estarán sujetas al seguimiento del supervisor y a las garantías contractuales que resulten aplicables.

2.8. LUGAR DE EJEUCIÓN O ENTREGA:

El objeto del contrato será ejecutado en las instalaciones de la sede del INVIMA, ubicada en la Carrera 10 No. 64 60, Bogotá D.C.

2.9. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoria adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo de del **Coordinador del Grupo de Soporte Tecnológico** o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con las características de la contratación descritas en el presente estudio previo, se considera que dicha necesidad se satisface mediante la contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, conforme los fundamentos expuestos a continuación:

La Ley 1150 de 2007 establece los requisitos para la aplicación de la selección abreviada, para la adquisición de elementos y servicios de las características señaladas en este documento en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

> *1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".*

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar corresponde a la renovación de suscripciones de software y a la contratación de soporte oficial Hitachi para la infraestructura de almacenamiento actualmente implementada en la Entidad, incluyendo componentes de las plataformas Hitachi, Commvault y Wasabi, así como el licenciamiento adicional Tera Front-End para Commvault, los bienes y servicios requeridos cuentan con especificaciones técnicas, cantidades, alcances y niveles de servicio previamente definidos por la Entidad, lo cual permite su comparación objetiva en el mercado. Adicionalmente, dichos bienes y servicios responden a estándares de desempeño, calidad y funcionalidad verificables, razón por la cual se consideran bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez identificadas las características de los bienes y servicios objeto del contrato, el mismo artículo previamente citado indica que la forma en que debe adquirirse:

> *(...) "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por*

catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 estableció los mecanismos aplicables para la adquisición de bienes y/o servicios con características uniformes y de uso común dentro de los que se encuentran la subasta inversa, los acuerdos marco de precios -AMP- y la adquisición mediante bolsas de productos.

El artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, estableció para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública, la obligación de adquirir bienes y/o servicios con características uniformes y de uso común, mediante los Acuerdos Marco de Precios, cuando estos instrumentos se encuentren vigentes.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. "

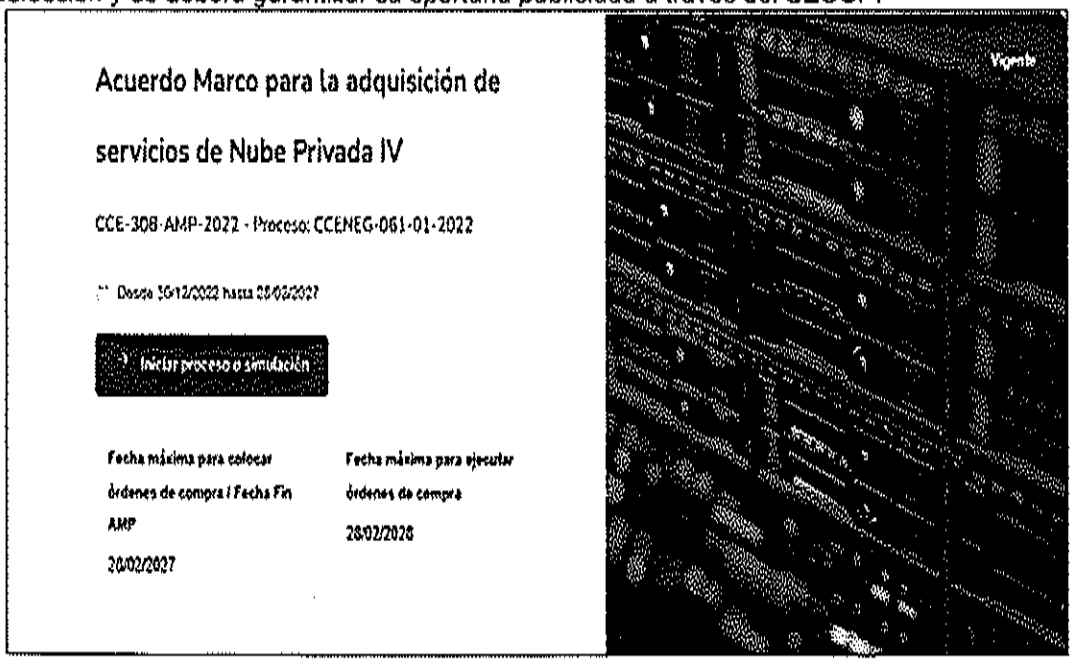
En el mismo sentido el artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, se procede a analizar lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. *Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.







En atención a la necesidad identificada, se efectuó la revisión de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente. Como resultado de dicha verificación, se identificó que, si bien existen instrumentos relacionados con la adquisición de bienes y servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, estos no contemplan las condiciones técnicas requeridas para la presente contratación, particularmente en lo relacionado con la renovación del licenciamiento Commvault para la protección, respaldo y recuperación de máquinas virtuales y capacidad de almacenamiento, la renovación de soporte especializado de la plataforma Hitachi VSP G350 y la renovación del servicio de almacenamiento en nube Wasabi, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Verificación individual de los instrumentos identificados

Instrumento	Estado / vigencia publicada	Qué permite contratar	Contraste con la necesidad INVIMA	Resultado
IAD/SDA de Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024	Vigente del 22/11/2024 al 21/11/2027; ejecución máxima publicada: 21/11/2028.	Productos de software y servicios complementarios. Categorías publicadas: Suite Corporativa, Software General y CPTel/EP. La Suite Corporativa menciona Google, Oracle, Microsoft, ESRI, IBM, VMware y SAP.	Es el instrumento más cercano para la parte de software. Sin embargo, la ficha pública consultada no demuestra la existencia de referencias Commvault asociables al CommCell ID 103072df ni cubre por sí sola Wasabi. La ausencia debe conservarse con	NO ACREDITA COBERTURA INTEGRAL

			exportación o captura del catálogo/RFI de la TVEC.	
Nube Pública V - CCE-SNG-AMP-011-2026	Vigente del 05/03/2026 al 05/03/2028; ejecución máxima publicada: 05/03/2029.	Servicios de nube pública en segmentos Alibaba, Amazon, Google, Huawei, IBM, Microsoft y Oracle; complementarios como formación, expertos, almacenamiento, máquinas virtuales y soporte. Excluye bienes o servicios no contemplados.	Wasabi no aparece como segmento publicado. El soporte físico del Hitachi VSP G350 está expresamente por fuera del alcance; la renovación Commvault no se acredita como producto del catálogo.	NO SATISFACE EL OBJETO INTEGRAL

Fuentes consultadas:

ANCP-CCE - IAD/SDA de Software por Catálogo II:
https://colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii

ANCP-CCE - Acuerdo Marco de Servicios de Nube Pública V:
https://colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-precios-amp-sda-de-servicios-de-de-nube-publica-v.

Ninguno de los instrumentos identificados permite satisfacer de forma integral, exacta y verificable el objeto contractual. Los instrumentos de nube cubren servicios estandarizados de CSP habilitados, pero no la combinación específica de renovación Commvault sobre el CommCell institucional, suscripción Wasabi y soporte oficial del hardware Hitachi VSP G350. El IAD/SDA de Software por Catálogo II es el instrumento más próximo para la parte de licenciamiento, pero la información pública revisada no acredita que el catálogo contenga las referencias Commvault requeridas ni que pueda integrar los restantes componentes.

Agotada la consulta, se procedió a analizar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12.del modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 así:

Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. *Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*

El *estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.*

En aplicación de la norma previamente citada, la entidad solicitó a la Bolsa Mercantil de Colombia mediante correo electrónico el día 27 de octubre de 2026 la revisión de su catálogo de bienes con el fin de conocer si aquellos requeridos por el INVIMA han sido contratados y verificar las condiciones de su negociación. Al respecto la, Bolsa Mercantil de Colombia, mediante correo de este 27 de octubre de 2026 remitió respuesta en la que indicó que "SI es posible adquirirlos a través de nuestro escenario."

Juan David Cordoba Mosquera<juan.cordoba@bolsamercantil.com.co>

Para: Andres Leonardo Espinosa Canon

Mar 27/10/2026 11:33

CC: Jhonny Fabricio Tocua Jimenez; Maria Monica Prieto Diaz; Nubia Patricia Cacua Patiño; y 1 más

Buen día Andres, recibe un cordial saludo.

De acuerdo con su solicitud, me permito informar que la adquisición de los servicios solicitados en el correo que antecede se encuentran inscritos en la Bolsa Mercantil de Colombia y **Si es posible adquirirlos a través de nuestro escenario.** Es importante resaltar que las características técnicas que requiere cada uno de los productos son definido por la entidad compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación.

El Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia es un escenario de negociación a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, utilizando la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos; esto en el marco de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y nuestro Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Quedo atento y muchas gracias.

Cordialmente,

Juan David Cordoba Mosquera
Ejecutivo de Cuenta – Unidad Estratégica de Negocios Públicos

Con el fin de realizar la estimación económica de los costos asociados a la adquisición mediante la Bolsa Mercantil de Colombia, y ante la necesidad de contar con un parámetro para proyectar la comisión de la Sociedad Comisionista de Bolsa, se consideraron como referencia los porcentajes utilizados por la Entidad en los diferentes procesos tecnológicos que adelanta la entidad en la Bolsa. Con base en el promedio de dichos porcentajes se determinó, para efectos exclusivamente estimativos y comparativos, una comisión del **1,23%**, que deberá ser incorporada al análisis junto con las tarifas de Registro en Bolsa y del Servicio de Compensación y Liquidación, permitiendo establecer el costo total adicional asociado a la utilización de este mecanismo frente al presupuesto destinado directamente a la adquisición, así:

Fecha Selección	Entidad Estatal	Bien, Producto o Servicio	Valor de la Negociación (antes de IVA)	Valor Máximo Comisión antes de IVA (% porcentaje)
24/05/2023	IDEAM	LICENCIAS DE SOFTWARE	$202.759.200,00	1,17
24/11/2022	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	LICENCIAS OFIMÁTICAS	$286.042.550,00	1,8
31/12/2025	INTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA	LICENCIAS CIBERSEGURIDAD	$ 946.564.886,03	0,8
27/10/2026	INTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA	CERTIFICADOS DIGITALES	$393.919.637,00	1,13
			Promedio	**1,23**

Una vez analizada la información de la tabla anterior, la cual es el insumo principal para determinar el valor máximo de comisión que se podría pagar con la intermediación en la operación, se concluyó que

el porcentaje promedio de la comisión que se cobra en el mercado es de **1,23%** lo que, sumado a los costos de Registro en Bolsa y Servicio de compensación y liquidación resulta en un total de $ 5.556.508 adicionales al valor destinado para adquisición de los bienes y servicios objeto del proceso.

Ahora bien, de conformidad con la normativa vigente, la Entidad realizó el análisis comparativo entre los mecanismos de adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia y la Subasta Inversa Electrónica, evaluando aspectos como costos de transacción, comisiones, tiempos de ejecución, eficiencia administrativa y experiencia institucional, con el fin de determinar la alternativa más favorable para la satisfacción de la necesidad contractual.

ASPECTO	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA (BMC)	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Costos de operación	Genera costos asociados a comisiones de la sociedad comisionista y demás gastos propios de la rueda de negociación.	Generalmente presenta menores costos administrativos para la entidad.
Participación de oferentes	Participan comisionistas autorizados y proveedores vinculados al mercado bursátil.	Permite amplia participación de proveedores que cumplan los requisitos habilitantes.
Gestión administrativa	Requiere coordinación con comisionistas y procedimientos propios de la bolsa.	Procedimiento conocido y ampliamente utilizado por la entidad.
Competencia económica	Existe competencia durante la rueda de negociación.	Existe puja dinámica de precios entre oferentes.
Tiempo del proceso	Puede requerir etapas adicionales asociadas a la operación bursátil.	Puede adelantarse directamente a través de plataformas electrónicas de contratación.
Conveniencia para la entidad	Puede resultar adecuado para determinadas adquisiciones masivas o especializadas.	Resulta más eficiente cuando los costos adicionales de intermediación afectan la economía del proceso.

En conclusión , el INVIMA analizó y verificó los diferentes acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda, concluyendo que no existe instrumento específico que cumpla con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad, por lo cual determina que resulta procedente y beneficioso la aplicabilidad de la modalidad de **Selección Abreviada** mediante el mecanismo de **Subasta Inversa Electrónica**, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En la actualidad, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, donde en su artículo 2.2.1.2.1.2.1 dispone que la subasta inversa podrá efectuarse de manera electrónica o presencial. Por lo tanto, y en razón a que la Entidad ya cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el proceso de selección de manera electrónica, se adelantará bajo ésta, cumpliendo en todo caso el procedimiento descrito en la disposición aludida.

De esta manera, en el presente proceso de contratación, el mecanismo de selección más apropiado es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($295.323.800),** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

En el valor del presupuesto oficial están incluidos el IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El INVIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

El contrato que se derive de este proceso de selección por subasta inversa electrónica será de ejecución cerrada; es decir, se adjudicará por el valor de la propuesta ganadora de acuerdo con las cantidades exactas requeridas por el Invima.

Los valores ofrecidos, no podrán sobrepasar los precios techo **INCLUIDO IVA**, establecidos por la entidad y que se encuentran señalados en el formato de propuesta económica, so pena de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

4.1. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago al Contratista de la siguiente manera:

La Entidad realizará un (1) único pago - previo cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones exigibles durante el plazo de ejecución, esto es: (i) la renovación y activación, a nombre del INVIMA y por un (1) año, del licenciamiento Commvault Complete Backup & Recovery, asociado al CommCell ID 103072df, para la protección, respaldo y recuperación de hasta noventa (90) máquinas virtuales y hasta sesenta (60) TB Front-End de información institucional, con verificación de su funcionamiento; (ii) la renovación y activación, a nombre del INVIMA y por un (1) año, de la suscripción de almacenamiento en nube Wasabi con capacidad de ciento cincuenta (150) TB, integrada con Commvault, incluyendo acceso ilimitado para lectura, consulta y descarga total de la información, sin costos adicionales de egreso o transferencia ni penalidades, y del soporte oficial Hitachi Vantara Premium 24/7 Coverage para el almacenamiento Hitachi VSP G350, serial 432811, con respuesta en sitio de dos (2) horas, repuestos en cuatro (4) horas y monitoreo proactivo Remote Ops; y (iii) la entrega de los certificados emitidos por el fabricante o proveedor autorizado que acrediten las renovaciones y activaciones anteriores, sus fechas de inicio y terminación y, según corresponda, los niveles de servicio y los canales de atención y escalamiento.

Las renovaciones, activaciones, entrega de certificados y acreditación de disponibilidad de los licenciamientos, suscripciones, soportes y demás componentes contratados deberán cumplirse dentro del plazo de ejecución previsto en el numeral 2.7, sin exceder la fecha máxima allí establecida. Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar la activación y disponibilidad de las respectivas soluciones y servicios, así como las condiciones y periodos de cobertura adquiridos.

Las licencias, suscripciones, soporte tendrán una cobertura de doce (12) meses contados a partir de su activación, durante la cual se prestarán las actividades inherentes a dichas coberturas, de conformidad con las condiciones técnicas contratadas.

El pago estará sujeto a la presentación de la factura, con la identificación clara de los ítems (bienes y servicios) sus cantidades y valores unitarios ofertados; los certificados de licenciamiento, suscripción, soporte; el acta o informe de recibo a satisfacción expedido por el supervisor; y los demás requisitos legales. El pago único no libera al contratista de atender, durante el año de cobertura, los incidentes, solicitudes de soporte y demás compromisos incluidos en los niveles de servicio. El supervisor realizará el seguimiento correspondiente durante dicho periodo, y el contratista deberá mantener vigentes los canales de atención y mecanismos de escalamiento. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El valor ofertado comprende integralmente la totalidad de los costos asociados a los periodos de cobertura, capacidades, niveles de servicio y prestaciones definidas en los documentos del proceso. Por tanto, las actuaciones que deban realizarse durante el periodo de cobertura adquirido deberán encontrarse comprendidas dentro del alcance contractual, sin generar reconocimientos económicos adicionales ni constituir por sí mismas una ampliación del objeto o del valor contratado.

Nota 1: Los precios unitarios ofrecidos deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y los gastos asociados a la cobertura anual del soporte técnico especializado.

Nota 2: Las facturas deben discriminar los valores unitarios de cada servicio, para cada uno de los ítems, así como indicar el valor de IVA correspondiente.

Nota 3: Se recibirán facturas los primeros quince (15) días calendario del mes.

Nota 4: Generar facturación electrónica en caso de encontrarse dentro de los sujetos obligados para tal efecto de acuerdo con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP No.	Anexo
Valor del CDP	**$ 295,323.800**
Nombre proyecto de inversión	202300000000298 fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Invima a Nivel Nacional.
Código del producto SIIF	C-1999-0300-8-53105B-1999067
Actividad PIIP	1.1.2 Actividad 2: Implementar la Infraestructura de Soporte Tecnológico y de telecomunicaciones (software, hardware, soporte, cableado, data center, equipos, etc.).
Código actividad Interna	OTI23-67-0095
Nombre de la actividad Interna	Implementar la infraestructura tecnológica, de comunicaciones, software, suscripciones, licenciamiento, implantación de soluciones, desarrollos, soportes y actualizaciones para los sistemas de información de apoyo

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para la estimación del presupuesto oficial se adelantó un ejercicio de consulta al mercado mediante solicitudes de información y cotización, con base en las especificaciones técnicas, cantidades,

capacidades y periodos de cobertura definidos para los bienes y servicios requeridos. Se otorgó un plazo para la recepción de las respuestas y, una vez recibidas las cotizaciones, se revisó su correspondencia con el alcance solicitado, con el fin de identificar los valores comparables para cada componente de la contratación.

Posteriormente, se consolidaron los valores en la matriz de análisis económico y se homogeneizó su base de comparación tomando los importes antes del impuesto sobre las ventas —IVA—, sin modificar los precios ofertados. Para cada bien o servicio se calculó la media aritmética, mediante la suma de los valores comparables cotizados por los proveedores y la división de ese resultado entre el número de cotizaciones efectivamente consideradas para ese mismo bien o servicio. De esta manera se obtuvo el valor promedio de referencia antes de IVA para cada componente.

Los valores promedio resultantes se utilizaron para estructurar el presupuesto estimado de la contratación, considerando las cantidades requeridas y adicionando el IVA cuando corresponda, conforme al tratamiento tributario aplicable a cada bien o servicio.

Con el propósito de estimar el presupuesto oficial y dar cumplimiento al principio de planeación, se adelantó un ejercicio de exploración del mercado, orientado a obtener precios de referencia que permitieran a la Entidad contar con información objetiva y verificable para la estructuración del proceso contractual. Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones mediante la Solicitud de Información SI 106 de 2026, publicada en la plataforma SECOP II el 21 de octubre de 2026. Posteriormente, el 6 de noviembre de 2026 con la solicitud SI 112 de 2026; la solicitud fue reabierta con ocasión de la actualización de los requerimientos técnicos definidos por la Entidad.

Dentro de este ejercicio allegaron, las siguientes empresas: COLSISTEC, Data Integral SAS, M&S SOLUCIONES S.A las cuales hacen parte del ecosistema de proveedores habilitados en la plataforma y cuentan con portafolios afines al objeto del proceso.

Una vez recibidas las cotizaciones de tres (3) empresas, se realizó el análisis preliminar de la información aportada, las cuales incluyeron la identificación clara de los requerimientos solicitados en la ficha técnica, permitiendo su validación y comparación. Estas cotizaciones fueron consideradas como insumo válido para la elaboración del Estudio de Mercado y sus valores y características se presentan de manera consolidada en la tabla comparativa correspondiente.

Para garantizar una base uniforme de comparación, los valores de las cotizaciones recibidas se homogeneizaron para el análisis tomando los importes antes del impuesto sobre las ventas (IVA). Sobre esta base se efectuaron la comparación de precios, el análisis de dispersión y el cálculo de la media aritmética. Del análisis de mercado realizado se evidenció que las cotizaciones presentan una dispersión inferior al veinte por ciento (20%) para todos los ítems evaluados, situación que refleja un comportamiento homogéneo de los precios ofertados por el mercado y ausencia de valores atípicos significativos. En consecuencia, para la determinación del presupuesto oficial se considera técnicamente procedente la utilización de la media aritmética de las cotizaciones recibidas, por ser una medida representativa del comportamiento del mercado para los bienes y servicios objeto de contratación, así:

Comparación de cotizaciones y proyección del presupuesto

ITEM	Descripción De Ítem	Marca Y	CANTIDAD	Cotización No 01 COLSISTEC	Cotización No 02 Data Integral SAS	Cotización No 03 M&S SOLUCIONES S.A.	Promedio	Desviación	DISPERSIÓN	Valor total - con IVA	Promedio aritmético y/o media armónica utilizada	Promedio aritmético y/o media armónica utilizada + IVA	Gran total valores unitarios promedios incluido IVA	Medida de tendencia central aplicada
				Valor unitario antes de IVA	Valor unitario antes de IVA	Valor unitario antes de IVA								
1	Renovación por un (1) año del licenciamiento de la plataforma Commvault Complete Backup & Recovery (asociado al CommCell ID: 103072df), para la protección, respaldo y recuperación de hasta noventa (90) máquinas virtuales.	Commvault	90	$ 221.115	$ 223.875	$ 219.058	$ 221.349	$ 2.417	1%	$ 23.706.511	$ 221.349	$ 263.405	$ 23.706.450	Promedio aritmético
2	Renovación por un (1) año del licenciamiento por capacidad Commvault Complete Backup & Recovery (asociado al CommCell ID: 103072df) para la protección, respaldo y recuperación de hasta 60 TB de información institucional Front-End Terabytes.	Commvault	60	$ 2.679.906	$ 2.569.936	$ 2.561.334	$ 2.603.725	$ 66.114	3%	$ 185.905.989	$ 2.603.725	$ 3.098.433	$ 185.905.980	Promedio aritmético
3	Renovación por un (1) año de soporte preventivo y correctivo oficial Hitachi Vantara en modalidad Premium 24/7 Coverage para el almacenamiento Hitachi VSP G350 (Serial 432811); incluye ANS de respuesta en sitio de 2 horas, repuestos en 4 horas y monitoreo proactivo Remote Ops.	Hitachi	1	$23.980.215	$ 23.856.789	$ 21.195.000	$ 23.010.668	$ 1.573.025	7%	$ 27.382.695	$ 23.010.668	$ 27.382.695	$ 27.382.695	Promedio aritmético

4	Adquisición de la renovación por el término de un (1) año de la suscripción de almacenamiento en la nube marca Wasabi, con capacidad de ciento cincuenta (150) Terabytes (TB), para la retención histórica y continuidad de las copias de seguridad de la entidad integradas con la plataforma Commvault. La suscripción contratada deberá incluir acceso ilimitado para la lectura, consulta y descarga total de la información (sin costos de egresos o transferencia de datos, sin incurrir en costos adicionales, cargos por transferencia o penalidades.	Wasabi	1	$57.845.512	$ 61.245.000	$ 55.895.512	$ 58.328.675	$ 2.707.275	5%	$ 58.328.575	$ 58.328.675	$ 58.328.675	$ 58.328.675	Promedio aritmético	
										$ 295.323.875	Presupuesto estimado		$ 295.323.800		

Nota: Renovación por un (1) año del servicio de almacenamiento en nube Wasabi con capacidad de 150 TB está exento de IVA.
Nota. Tratamiento del IVA. La estimación económica discrimina el tratamiento tributario de cada componente de la contratación.
Nota: El detalle de las formulas aplicadas a la tabla Excel se puede constar en el archivo anexo de nombre EM V2 Renovación_2.

Las renovaciones del licenciamiento Commvault y el soporte del almacenamiento físico Hitachi VSP G350 se considerarán gravados a la tarifa general del diecinueve por ciento (19 %), salvo que se acredite una disposición legal aplicable que establezca un tratamiento diferente.

Para la suscripción de almacenamiento en nube Wasabi se aplicará la exclusión prevista en el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario, siempre que se acredite el cumplimiento de las condiciones legales aplicables, atendiendo las características del servicio y su esquema de suministro.

El tratamiento tributario adoptado deberá estar sustentado y reflejarse de manera consistente en las cotizaciones, la matriz económica y el presupuesto oficial, previa validación por las áreas competentes.

Como resultado del ejercicio técnico y estadístico, se determinó un presupuesto oficial total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($295.323.800)**, valor que se sustenta en precios de mercado depurados, consistentes y representativos, conforme se detalla en la tabla del Estudio de Mercado.

5. CRITERIOS DE SELECCCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

En lo que respecta la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. **Ofrecimiento más favorable**. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. (....)"

Los numerales 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala:

> *"2. Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. (...)*
>
> *3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

La adjudicación se realizará a través del mecanismo de Subasta Inversa electrónica, conforme a las reglas descritas en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 6, del Decreto 1860 de 2021, y dando cumplimiento con el mecanismo establecido por Colombia compra eficiente.

- **Margen Mínimo de Mejora:** Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021, el instituto informa a los interesados que para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del DOS POR CIENTO (2%), por debajo del menor valor ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando, para ello, dicho margen mínimo al último lance valido dentro de la subasta.

Así pues, los proponentes habilitados en los criterios jurídicos, financieros y técnicos; así como, en el cumplimiento de las condiciones de la oferta económica podrán participar en la Subasta Inversa

Electrónica, para hacer mejoras de precio en busca de ofrecer el menor precio a la entidad. El Procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, sin decimales y presentar todos los bienes y/o servicios requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha técnica.

Nota 2: Los proponentes podrán participar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para el presente proceso.

Nota 3: Procedimiento cuando exista un único oferente o sólo uno se encuentre habilitado. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el instituto informa a los interesados que cuando se haya presentado un solo oferente o exista solo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego y sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

Nota 4: En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas habilitadas, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De persistir el empate una vez agotados los criterios legales aplicables, la Entidad aplicará el mecanismo de desempate previsto en la normatividad vigente.

5.1. REQUISITOS Y CRITERIOS HABILITANTES:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por los oferentes, el cual deberá estar vigente, actualizado y en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la circular única de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, mínimo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre o presentación de ofertas.

Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no se encuentren contenidos en el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y que no otorgan puntaje.

La documentación solicitada por la entidad para acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos, y la presentación de los anexos exigidos por el Instituto, deberá ser cargada en SECOP II al momento de presentar la oferta.

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (CAPACIDAD JURÍDICA)

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° "*De la Selección objetiva*" de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relacionan en el pliego de condiciones. Serán rechazadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

Podrán participar en este proceso de contratación, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal (Proponente plural), cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones y relacionados en el cuestionario del SECOP II del presente proceso de selección.

5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con el análisis del sector y la verificación del área financiera de la Entidad se establecieron los siguientes requisitos.

La capacidad financiera y organizacional, se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme con corte a diciembre 31 de 2025, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

El proponente u oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros, que permitan verificar la salud o capacidad financiera mínima requerida a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, capital de trabajo y otros.

El cumplimiento de las anteriores condiciones es muestra de la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato que pretenda celebrar con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Para el presente proceso de contratación se establecen los siguientes indicadores como requisito habilitante para evaluar la capacidad financiera y de organización de los proponentes:

INDICADOR	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de interés	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	
	Igual o superior	Igual o inferior	Mayor o igual a cero	Mayor o igual a cero	Mayor o igual a cero	
	1,6	**65%**	**0**	**0**	**0**	**(1)**
	1,4	**68%**	**0**	**0**	**0**	**(2)**
	1,1	**70%**	**0**	**0**	**0**	**(3)**
	IDL = activo corriente/ pasivo corriente	**IE=pasivo total/ activo total**	**RCI = utilidad operacional/gastos de intereses**	**RP = utilidad operacional/ patrimonio**	**RA = utilidad operacional /activo**	

(1) Indicadores para proponentes en general
(2) Indicadores como criterio diferencial para MIPYMES
(3) Indicadores como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente para la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito. Para el cálculo se tendrán en cuenta las directrices impartidas en el numeral **5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales** del MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente vigente así:

1. Sumatoria
2. Ponderación de los componentes de los indicadores
3. Suma de los componentes de los indicadores

Establecidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de

Contratación de Colombia Compra Eficiente. Sin perjuicio de usar alguno exclusivamente durante el trámite de evaluación.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.
Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los oferentes extranjeros no obligados para tener RUP deben presentar sus estados financieros Balance General y Estado de Resultados con corte a la fecha establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Los mismos deberán estar en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros, traducidos en el idioma español.

Las personas naturales o jurídicas que, por su objeto social, no están obligadas a estar inscritas en el RUP la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Deben presentar sus estados financieros con corte al último año certificado por contador público y representante legal y dictaminados por el revisor fiscal cuando estén obligados.

Los indicadores financieros no se han determinado en cero (0), para los estudios previos en el oficio se establecen como requisito habilitante en la Razón de cobertura de interés, la Rentabilidad del patrimonio y la Rentabilidad del activo, con un indicador positivo **mayor o igual a cero (>=0);** esto con el fin de garantizar pluralidad y oportunidad de varios proponentes, es claro que se tiene en cuenta la naturaleza contractual del proceso y las particularidades de cada uno, entendiendo las siguientes razones:

Razón de cobertura de Intereses
RCI =utilidad operacional/gastos de intereses

El cual mide la capacidad de la empresa para cubrir los gastos financieros con las ganancias operacionales, al solicitar el indicador mayor o igual a cero, revela suficiente utilidad para cubrir intereses de deuda, reduciendo el riesgo financiero o incumplimiento de obligaciones.

Rentabilidad del patrimonio
RP = utilidad operacional/ patrimonio

El cual representa la capacidad de una empresa para generar utilidad operacional sobre su patrimonio aportado, con el indicador mayor o igual a cero, demuestra que la empresa no está generando pérdidas en sus recursos, demostrando sostenibilidad financiera.

Rentabilidad del activo
RA = utilidad operacional/activo

El cual indica la capacidad de su activo para generar utilidad, con el indicador mayor o igual a cero, muestra que los activos de la empresa van en proceso de crecimiento de sus ganancias, mostrando viabilidad económica del negocio.

En caso de que una empresa tenga como resultado cero en dichas razones financieras, indica que cuenta exactamente con lo necesario para cubrir sus obligaciones, sin correr el riesgo de incumplimiento, que si ocurriese si no tuviera utilidad dando resultado negativo y si en los gastos de intereses para el indicador de razón de cobertura de intereses tuviera cero, la fórmula daría indeterminado y cumpliría con ese indicador.

Para todos los efectos de esta verificación consultar el anexo de indicadores financieros emitidos por el Grupo Financiero y Presupuestal y el pliego de condiciones.

5.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

5.1.3.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente, deberá acreditar su experiencia de la siguiente manera:

La experiencia se tomará directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia habilitante mediante el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), aportando un máximo de **TRES (3) contratos ejecutados**, identificados y clasificados en los códigos establecidos en la siguiente tabla. La sumatoria de los valores de dichos contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento **100% del presupuesto oficial del proceso**, equivalente a **(168,67)** salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año 2026.

Los contratos que pretenda acreditar como experiencia deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, en mínimo 2 de los códigos señalados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43	23	34
Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones y Radiodifusión	Software	Software utilitario y de controladores de dispositivos
81	11	18
Servicios de Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	11	26
Servicios de Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81	11	22
Servicios de Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software

Con el propósito de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme), así como de los emprendimientos y las empresas de personas con discapacidad, según corresponda, se aplicarán los criterios diferenciales previstos en la normativa vigente. Por lo tanto, los proponentes que acrediten las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, podrán acreditar la experiencia habilitante mediante con un máximo de **CINCO (5) contratos ejecutados**, siempre que cumplan los requisitos y las condiciones exigidos para acceder a dichos criterios diferenciales.

No obstante, y teniendo en cuenta que para la Entidad es relevante verificar la ejecución específica del objeto contractual y de sus actividades desarrolladas en sus contratos, y ya que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, los oferentes deberán aportar copia de las certificaciones expedidas por los contratantes (o acta de liquidación o terminación o documento similar), en la que se pueda verificar directamente por parte del INVIMA, que los objetos y actividades contractuales estén relacionadas con alguno de los siguientes componentes:

1. Licenciamiento de soluciones de respaldo y recuperación de información, incluida la ampliación o gestión de capacidad Front-End (FET).
2. Servicios de almacenamiento en nube destinados al respaldo, retención o recuperación de información.
3. soporte de plataformas de almacenamiento en discos.

Un mismo contrato podrá acreditar uno o varios de los componentes señalados, y estos podrán encontrarse distribuidos entre los contratos aportados, sin que sea obligatorio presentar un contrato independiente por cada componente ni que cada contrato incluya la totalidad de estos. En todo caso, los contratos aportados, considerados en conjunto, deberán permitir acreditar la experiencia exigida por la Entidad.

5.1.3.2. Reglas para la valoración de la experiencia

1. Para la verificación de cumplimiento de los requisitos, los proponentes deberán indicar en la propuesta cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser

tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado. Del RUP se extraerá la información de la clasificación UNSPSC, que deberá corresponder a la descrita en el presente acápite, el valor de los contratos convertidos en SMMLV y el nombre de la entidad contratante y del contratista. De existir contradicción o diferencias en estos aspectos, entre la información establecida en el RUP y certificaciones contractuales u otra clase de documentos, prevalecerá la información contenida en el RUP.

2. Debe entenderse que la demostración de experiencia debe realizarse sobre contratos iniciados, ejecutados y terminados en su totalidad. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.
3. El proponente deberá relacionar en el Formato Correspondiente de experiencia, establecido en el Pliegos de Condiciones, los contratos cuya experiencia pretenda acreditar en el proceso de selección, los cuales, en todo caso deberán estar registrados en el RUP.
4. En complemento de la información registrada en el RUP, los proponentes deberán aportar las certificaciones, soportes y formatos establecidos. Estas certificaciones deberán provenir de la entidad contratante, ser suscritas por el competente e incluir preferiblemente la siguiente información:
 - Número del contrato.
 - Nombre o razón social del contratante (con dirección y teléfono).
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato, claramente definido.
 - Fecha de suscripción del contrato y/o Fecha de iniciación del contrato.
 - Fecha de terminación del contrato.
 - Valor total ejecutado del contrato.
 - Los contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales con el porcentaje de participación de sus miembros en la ejecución del contrato.
 - Firma de la persona competente que emite el respectivo certificado.
5. Si el documento no contiene toda la información anteriormente referenciada, o adolece de algún requisito referenciado no será causal de inhabilidad técnica; el proponente podrá acreditar la información con otro documento (o acta de liquidación o terminación o documento similar), siempre y cuando el documento provenga de la entidad contratante del servicio y se pueda extraer y verificar toda la información y las condiciones establecidas.
6. Se entenderá por fecha de iniciación de las experiencias adquiridas con entidades públicas, la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la ejecución del contrato correspondiente. Para la experiencia en los demás casos se tomará la fecha de suscripción del respectivo contrato.
7. Para todos los efectos de verificación de la experiencia, la Entidad tomarán los valores de los contratos en salarios mínimos reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP).
8. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se atenderán las siguientes reglas:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción de ejecución del contrato.
 - Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de suscripción de ejecución del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
 - En el caso que los contratos aportados para efectos de cumplimiento de requisitos habilitantes contengan dentro de su objeto o desarrollo múltiples actividades y/o infraestructura, **y estas sean diferentes a las requeridas para el presente proceso,** el proponente deberá presentar certificación suscrita por la Contratante y emitida por el competente, en la que se indique, de

manera clara y expresa, **el valor y alcance ejecutado en las actividades que cumplen con lo exigido en el presente proceso de selección.** Este será el valor que la Entidad tendrá en cuenta al momento de evaluar la experiencia del proponente; si en los documentos aportados no se encuentran discriminados estos valores, NO se tendrá en cuenta la respectiva experiencia

9. Para efectos de verificación de requisitos habilitantes, ÚNICAMENTE se tendrá en cuenta la información que se acredite en el Registro Único de Proponentes RUP. La experiencia habilitante del oferente debe corresponder a contratos ejecutados, conforme lo previsto en el numeral 1.2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, no se aceptan contratos en ejecución.
10. Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación que le correspondió en dicha propuesta conjunta al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. La acreditación del citado porcentaje de participación será verificada a través del RUP. Para efectos de evaluación la Entidad contabilizará la experiencia de acuerdo con la participación del proponente en dichas estructuras plurales.
11. En caso de presentarse estructuras plurales (uniones temporales o consorcios conformados por Cabildo Indígena, Consejo comunitario de las comunidades negras, Formas o expresiones organizativas, Organizaciones de Base, Organizaciones de Segundo Nivel, Consorcio, Unión Temporal y Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas) en el presente proceso, la experiencia se obtendrá de la suma simple del valor de los contratos ejecutados aportados por cada uno de los integrantes que concurren a acreditarla. Para el presente proceso de selección, no es necesario que todos los integrantes de la estructura plural aporten experiencia.
12. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Formato de experiencia establecido en el Pliego de Condiciones y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó en el soporte, prevalecerá la información del RUP y certificaciones.
13. El INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, puede ejercer el derecho de solicitar a los proponentes aclaración y/o ampliación de cualquier información referente a la experiencia certificada, y/o el derecho a solicitarla o verificarla directamente ante quienes expiden los certificados de experiencia y/o las empresas contratantes. En caso de que las certificaciones expedidas por los contratantes no contengan la totalidad de información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente, El INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, aceptará que el proponente aporte cualquier otro documento adicional a la certificación que evidencie la información a verificar. Lo anterior, siempre y cuando el documento provenga de la entidad contratante del servicio – contrato, acta de liquidación, acta de terminación, etcétera.
14. En caso de presentar un número mayor de certificaciones contractuales junto con los contratos a las exigidas para acreditar la experiencia habilitante, El INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, solo tendrá en cuenta las primeras en el orden de presentación relacionado en el Formato de Experiencia.
15. No se permite presentar "auto certificaciones", entendidas como tal, cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
16. El proponente que pretenda hacer valer experiencia con información que reposa en el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, deberá indicar en su propuesta qué información de esta desea hacer valer dentro del presente proceso, ello con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012.
17. El proponente podrá presentar como experiencia contratos que hayan sido realizados por su casa matriz o una de las filiales de su casa matriz, siempre y cuando la participación de su casa matriz o filial de su casa matriz, haya sido igual o superior al 40% de la forma asociativa que realizó el proyecto

o ejecutó el respectivo contrato. Dicha experiencia deberá estar certificada y registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

- En el evento en que el proponente presente la experiencia de su casa matriz o de una de las filiales de su casa matriz, esta última deberá manifestar por escrito que conoce y avala la propuesta presentada.
- En todos los casos el interesado debe demostrar que su matriz o la filial de su matriz, participó en el contrato presentado y que tuvo un porcentaje de participación mayor o igual al 40% para ser tenida en cuenta.

18. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones y cumpliendo los mismos requisitos que los proponentes nacionales. Las actividades desarrolladas se certificarán mediante la presentación de actas o certificaciones respectivas, en las que se verifiquen los valores cancelados por dicho concepto. De igual manera las certificaciones contractuales y documentos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia expedidos en el extranjero deberán cumplir las condiciones establecidas en la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación y en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente, así como las indicadas en el Pliego de Condiciones para el efecto.
19. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
20. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.
21. En caso de proponentes extranjeros que no pueda acreditar la experiencia de la manera que exige el presente estudio, el proponente deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con aquellos documentos expedidos en un país extranjero. Si los documentos son generados en otro idioma, los mismos deberán adjuntarse con la traducción oficial al español.
22. Las MiPymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan.
23. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de personas con discapacidad no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo anterior, para el criterio diferenciador para Mipyme en el sistema de compra pública aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

Para la acreditación las condiciones del criterio diferencial de Mipyme y emprendimiento y empresas de personas con discapacidad el proponente debe estar en alguna de las siguientes condiciones.

CRITERIO DIFERENCIAL
ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Personas naturales deberán aportar:	Certificación expedida por ellos y un contador público, donde se acredite el tamaño empresarial, adjuntando copia del registro mercantil.
Personas jurídicas deberán aportar	Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditando el tamaño empresarial y adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	
Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio:	La proponente persona natural que, durante al menos en el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección, acredite mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.
Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección:	El proponente acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo[2] de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel:	El proponente acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.
Nota 1: Para proponentes plurales, se aplicará el criterio diferencial de Mipyme o de las empresas y emprendimientos de personas con discapacidad, cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones anteriormente indicadas y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.	
Nota 2: La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte,	

2 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.
Nota 3: Las certificaciones previamente indicadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con lo determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026.

5.1.3.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

5.1.3.3.1. Ficha Técnica

Los proponentes deberán presentar la ficha técnica de las especificaciones técnicas de acuerdo con las características técnicas contempladas en el numeral 2.4 del estudio previo; dentro la ficha técnica el proponente deberá manifestar que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a cumplir con las características técnicas contempladas en el anexo técnico, no obstante, dicha manifestación podrá ser validada mediante la carta de presentación de la propuesta.

5.1.3.2.2. Personal técnico certificado.

Teniendo en cuenta que la solución objeto de renovación corresponde a plataformas tecnológicas críticas de respaldo, recuperación y almacenamiento (Commvault, Wasabi e Hitachi), la Entidad requiere garantizar que la ejecución y el soporte técnico sean prestados por personal que posea el aval y la formación oficial directa del fabricante. Si bien el proponente debe acreditar su condición de canal autorizado, es un estándar de la industria tecnológica que la idoneidad operativa se demuestre a través de las credenciales técnicas emitidas por el ecosistema del fabricante y no mediante títulos académicos genéricos, garantizando así la correcta administración y soporte de las plataformas.

Para tal fin, el proponente deberá demostrar que dispone de un equipo de trabajo mínimo conformado por **dos (2) ingenieros** que cuenten con certificaciones oficiales vigentes como ***Commvault Services Associate*** y ***Commvault Professional***.

Forma de acreditación y verificación: El proponente deberá aportar con su oferta los siguientes documentos:

(i) Copias de las certificaciones oficiales vigentes asociadas a la plataforma Commvault, expedidas o reconocidas por el fabricante, correspondientes a Commvault Services Associate y Commvault Professional, mediante las cuales se acreditará el conocimiento y la idoneidad técnica del personal propuesto para la ejecución de las actividades relacionadas con dicha plataforma.

(ii) Carta de compromiso de disponibilidad suscrita por el representante legal del proponente y los ingenieros ofrecidos, o copia del documento que demuestre la relación de vinculación o disponibilidad de los profesionales para la ejecución del contrato.

(iii) Carta o certificación del fabricante que acredite al proponente como canal autorizado en categoría Premier (o superior), conforme a los requisitos establecidos para la habilitación comercial y técnica del oferente.

Las cartas o certificaciones expedidas por el fabricante o mayorista autorizado para acreditar la condición de canal o distribuidor autorizado deberán encontrarse vigentes al momento de la presentación de la oferta. No se exigirá un término máximo de expedición; no obstante, cuando el documento no indique expresamente su periodo de vigencia, deberá permitir verificar que la condición de canal o distribuidor autorizado se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta.

5.1.3.2.3. Certificaciones de la casa matriz de Wasabi, Hitachi VSP G350 y Commvault como canal autorizado

El proponente deberá anexar en su propuesta las certificaciones o cartas expedidas por Wasabi, Hitachi VSP G350 y Commvault, sin que se exija una antigüedad máxima de expedición, siempre que de su contenido se establezca que la condición de canal o distribuidor autorizado se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta y pueda ser verificada por la Entidad ante el fabricante; donde deberá constar que el proponente está autorizado o es proveedor según corresponda, para:

- Comercializar y gestionar la renovación de los licenciamientos requeridos.
- Prestar los servicios de soporte.
- Gestionar el servicio de almacenamiento en nube solicitado por la Entidad

La certificación deberá encontrarse vigente durante el plazo del servicio de soporte técnico.

5.1.3.4. FACTORES DE PONDERACIÓN:

No aplica.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: "**Evaluación del Riesgo**. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente." Y acorde con los dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo.

La matriz adjunta se realiza siguiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes.

6.1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBJETO	Renovación de la suscripción de la solución tecnológica para el respaldo, almacenamiento, protección y recuperación de la información del INVIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$ 295.323.800**

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El objeto del contrato será ejecutado en las instalaciones de la sede del INVIMA, ubicada en la Carrera 10 No. 64 – 60.

6.2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el *"Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación"* expedidopor Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.3. EVALUACION Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

6.3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	VALORACIÓN
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.3.2. IMPACTO

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %)	Genera un Impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato

			del valor del contrato	ciento (15%) del valor del contrato		
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

6.3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		$ 2.953.238	$ 14.766.190	$ 14.766.190 A $ 44.298.570	$ 47.812.909 a $ 95.625.818	Más de $ 95.625.818
Probabilidad	**Categoría**	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

6.3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración	Categoría
10, 9 y 8	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

6.3.5 ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Operacional	Externa	Precontractual	Operacional	Baja participación de proponentes o ausencia de ofertas válidas en el proceso de selección.	Declaratoria desierta del proceso, retrasando la contratación requerida para la continuidad de los servicios de respaldo y almacenamiento institucional.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Entidad	Designar profesionales idóneos para elaborar los documentos precontractuales, estructurar una adecuada necesidad y realizar un estudio de mercado robusto para asegurar un presupuesto acertado.	Raro (1)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	No	Grupo de Contratación y Dirección de Tecnologías de la Información	Desde el inicio de la planeación n.	hasta la adjudicación del contrato	Mesas de trabajo técnicas y contractuales de conformidad con el cronograma.	Do conformidad con el cronograma establecido (para la etapa precontractual).
2	Operacional	Externa	Contractual	Operacional	Retraso en la gestión, emisión, entrega y activación de los certificados de licenciamiento (Commvault, Wasabi) y/o en la habilitación efectiva del soporte (Hitachi VSP G350) por parte de los fabricantes o del contratista.	La Entidad puede quedar temporalmente sin cobertura de licenciamiento o soporte frente a incidentes críticos, afectando la continuidad operativa.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista/entidad	Exigir un plazo perentorio para la entrega de certificados (ej. 5 días hábiles); coordinar la entrega oportuna de la información base (CommCell ID y seriales) por parte del INVIMA; exigir evidencias de activación y aplicar mecanismos contractuales en caso de incumplimiento.	Improbable (2)	catastrófico (5)	5	Riesgo Alto	SI	Contratista / Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	hasta la activación efectiva y validación de evidencias.	Verificación permanente de los portales de los fabricantes y soportes de activación por parte de la supervisión.	Do conformidad con el cronograma establecido / permanentemente durante la ejecución inicial.

5	4	3																		
General	Operacional	Operacional	Falta de validación de la vigencia de soporte y licenciamiento por componente.	Interrupción parcial o total de la continuidad de los servicios por vencimiento no validado de licencias o soporte por componente	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista	Exigir la presentación de evidencias de activación y renovación por cada componente, verificar la vigencia de licencias y soporte en el seguimiento contractual, revisar de forma periódica el estado de las licencias en el License Summary Report y en Command Center, y aplicar los mecanismos contractuales correspondientes en caso de incumplimiento.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor y Contratista	desde el inicio de la ejecución contractual	Hasta la validación de la vigencia de todos los componentes y el cierre contractual.	Verificando permanentemente la fecha de expiración y la vigencia de cada licencia y soporte por componente, revisando los soportes de renovación presentados por el contratista y haciendo seguimiento con el	Permanente durante toda la ejecucion contractual.
Interna	Externa	Operacional	Demora en la habilitación efectiva del soporte técnico de hardware (Hitachi) y/o en la activación de los licenciamientos de plataforma.	Si los licenciamientos y soportes no quedan habilitados oportunamente, la entidad puede quedar temporalmente sin cobertura, sin acceso a actualizaciones o sin atención frente a incidentes o requerimientos posteriores a la renovación.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Establecer cronogramas de ejecución claros, exigir la presentación de evidencias de activación y renovación de licencias y soportes, realizar seguimiento permanente por parte de la supervisión contractual, exigir los niveles de servicio y aplicar los mecanismos contractuales correspondientes en caso de incumplimiento.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor del Contrato	desde el inicio de la ejecución contractual	Hasta la activación efectiva del soporte y la validación de las evidencias .respectivas	Realizando mesas de trabajo con el área técnica y el grupo de gestión contractual, verificando soportes de .activación y el estado del soporte contratado	De conformidad con el cronograma establecido / permanentemente durante la ejecución.
Ejecución	Externa	Operacional	Falta de seguimiento y control periódico sobre las fechas de expiración de las licencias y soportes de los diferentes componentes tecnológicos (Commeand, Hitachi, Wasabi)	Interrupción parcial o total de la continuidad de los servicios por vencimientos no advertidos oportunamente.	Posible (3)	Moderado (3)	4	Riesgo Alto	Contratista/Supervisor	Revisar de forma periódica el estado de las licencias en herramientas de control (License Summary Report, Command Center) y exigir informes de gestión al contratista.	Raro(1)	Mayor	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor del Contrato	Desde el inicio de la ejecución contractual	hasta el cierre y liquidación del contrato.	Revisión permanente del estado de licencias y reportes técnicos durante toda la ejecución.	Permanente durante toda la ejecucion contractual.

6	General	Interno	Ejecución	Operacional -Regulatorio	Posibilidad de que se presenten deficiencias en la supervisión del contrato generando posibles sanciones al supervisor.	Posibilidad de incumplimiento en la ejecución del contrato, demoras en la ejecución y cumplimiento de las metas de la entidad	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Supervisor del contrato	Desarrollar la supervisión acogiendo la normativa vigente aplicable y de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad, la supervisión involucra el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	SI	El Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Verificando que el contrato se ejecute en cumplimiento de las condiciones pactadas	De manera permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Financiero - Regulatorio	Posibilidad de que se presente modificación de las condiciones iniciales del contrato generado por disposiciones emitidas por las autoridades competentes (como la declaración de emergencia sanitaria, emergencia económica, etc., cambios en la legislación laboral, presupuestal y/o tributaria.	Posible desequilibrio económico	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Contratista y Entidad	Los cambios deberán ser adoptados por el contratista y la entidad, cuando la norma así lo indique, por lo cual se deberá estar atento a la emisión de dicha normativa e informar al GGC, con el fin de que se indique e instruya sobre los trámites contractuales que sean procedentes de conformidad con la normativa aplicable.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Consultando y verificando de manera permanente la normativa emitida	Durante la ejecución del contrato.

Nota 1. Para estructurar la matriz de riesgos fueron tenidos en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

Nota 2. Fuerza mayor o caso fortuito, son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución del este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista.

7. GARANTÍAS PARA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección y de acuerdo con el análisis del riesgo efectuado, serán exigibles las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20 % del valor del contrato	Vigencia por el termino de ejecución del contrato del soporte técnico de 12 meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia por el termino de ejecución del contrato del soporte técnico de 12 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato por el término del soporte técnico de 12 meses y tres (3) años más.

NOTA 1º.- La garantía deberá constituirse y publicarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

NOTA 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

NOTA 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

- Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
- Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
- Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

ACUERDO COMERCIAL	NIVEL	UMBRAL 2026-2027 COL$	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Presupuesto estimado del futuro proceso de contractual	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Justificación
CANADÁ Y COLOMBIA	Central bienes y servicios	$ 433.332.253	SI	SI	NO	**$ 295.323.800**	NO	Valor del presupuesto estimado es inferior al Umbral
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA	Central bienes y servicios	$ 709.188.464	SI	SI	NO	**$ 295.323.800**	NO	Valor del presupuesto estimado es inferior al Umbral
ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA	Central bienes y servicios	$ 439.974.981	SI	SI	NO	**$ 295.323.800**	NO	Valor del presupuesto estimado es inferior al Umbral
CHILE Y COLOMBIA	Central bienes y servicios	$ 272.764.794	SI	SI	NO	**$ 295.323.800**	SI	Valor del presupuesto estimado es superior al Umbral
COSTA RICA Y COLOMBIA	Central bienes y servicios	$ 432.974.981	SI	SI	NO	**$ 295.323.800**	No	Valor del presupuesto estimado es inferior al Umbral
Acuerdo Marco De La Alianza Del Pacífico - Chile	Central bienes y servicios	$ 272.951.066	SI	SI	NO	**$ 295.323.800**	SI	Valor del presupuesto estimado es superior al Umbral
Acuerdo Marco De La Alianza Del Pacífico - México	Central bienes y servicios	$ 272.951.066	SI	SI	NO	**$ 295.323.800**	SI	Valor del presupuesto estimado es superior al Umbral
Acuerdo Marco De La Alianza Del Pacífico - Perú	Central bienes y servicios	$ 518.607.026	SI	SI	NO	**$ 295.323.800**	NO	Valor del presupuesto estimado es inferior al Umbral
COREA Y COLOMBIA	Central bienes y servicios	$ 382.000.000	SI	SI	NO	**$ 295.323.800**	NO	Valor del presupuesto estimado es inferior al Umbral
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA	Central bienes y servicios	$ 341.973.443	SI	SI	NO	**$ 295.323.800**	NO	Valor del presupuesto estimado es inferior al Umbral

COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	Central bienes y servicios	$ 735.297.922	SI	SI	NO	**$ 295.323.800**	NO	Valor del presupuesto estimado es inferior al Umbral
UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA	Central bienes y servicios	$ 735.297.922	SI	SI	NO	**$ 295.323.800**	NO	Valor del presupuesto estimado es inferior al Umbral
ISRAEL Y COLOMBIA	Central bienes y servicios	Umbral: 130.000 DEG = **$409.242.600**	SI	SI	NO	**$ 295.323.800**	NO	Valor del presupuesto estimado es inferior al Umbral
Nota: TRM vigente el Domingo 5 de octubre del 2026							$ 3.228,26	
Umbral: 130.000 DEG (ISRAEL Y COLOMBIA)							$ 130.000	**$ 419.673.800**

Se hace necesario aclarar lo siguiente, en relación con la Decisión 439 del 11 de junio de 1998, "Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina", el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha informado en el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" lo siguiente:

"[...] A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, establece lo siguiente:

Artículo 4.- El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales.

La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1° de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.

Por esta razón, el principio de trato nacional y no discriminación tal y como fue explicado en el numeral 1.1.1 de este Manual tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, y no hay ningún compromiso en materia de bienes o mercancías [...]".

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para adelantar el presente análisis del sector se tiene en cuenta lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen el deber de las Entidades Estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso, además, lo indicado

en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 de la Agencia Nacional De Contratación Pública.3

En síntesis, el análisis del sector encuentra su fundamento legal en las siguientes normas: Se basa en la Constitución Política (Art. 209), la Ley 80 de 1993 (transparencia, economía), la Ley 1150 de 2007 (eficiencia), la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, mediante el presente documento se realiza el análisis del sector para la futura contratación cuyo objeto corresponde a la renovación del licenciamiento Commvault, incluida la capacidad Front-End requerida para la protección de información institucional, la suscripción de almacenamiento en nube Wasabi y el soporte oficial de la infraestructura de almacenamiento Hitachi VSP G350 del INVIMA.

9.1. SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO

La presente contratación se encuentra enmarcada dentro del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), específicamente en los segmentos de software empresarial para respaldo y recuperación de información, almacenamiento de datos, almacenamiento en nube, soporte tecnológico especializado y servicios asociados a la continuidad operativa de plataformas de protección de información.

Clasificación UNSPSC: De acuerdo con la clasificación UNSPSC definida para el presente proceso, la contratación se encuentra asociada a los códigos:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43233415	Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones y Radiodifusión	Software	Software utilitario y de controladores de dispositivos	Software de respaldo o archivo (*Backup or archival software*)
81111805	Servicios de Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados (*Proprietary or licensed software maintenance or support /*
81112501	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software *(o Servicios de licenciamiento)*	Servicio de licencia de software del computador
81112201	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Tarifas de soporte o mantenimiento

3 https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

El mercado se encuentra conformado por fabricantes, distribuidores autorizados, integradores tecnológicos, comercializadores y proveedores especializados en soluciones de respaldo, recuperación y almacenamiento empresarial.

9.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Desde la perspectiva del comercio internacional, Colombia ha fortalecido su posicionamiento como proveedor regional de servicios digitales. En 2024 las exportaciones de servicios informáticos y de información del país alcanzaron aproximadamente USD 1758 millones, lo que representó cerca del 10 % del total de las exportaciones de servicios colombianos 5. Este desempeño refleja la creciente capacidad del país para integrarse en cadenas globales de valor digitales, principalmente a través de la exportación de servicios de desarrollo de software, soporte técnico, análisis de datos y soluciones digitales a medida.

La Industria de software y TI en Colombia constituye uno de los componentes más dinámicos del sector servicios y un eje relevante del proceso de transformación digital del país, impulsada principalmente por la demanda de soluciones digitales empresariales y servicios asociados a tecnologías de la información.

En términos de estructura empresarial, en 2024 se registraron 6805 empresas activas en la industria de software y TI, de las cuales 61 % correspondió a microempresas, lo que refleja un ecosistema dinámico, aunque con predominio de empresas de menor tamaño y con potencial de escalamiento y especialización. Para el año 2025, el mercado TI en Colombia registró un crecimiento aproximado del 12 % respecto al año anterior. El segmento de servicios tiene una mayor participación con un 61,5% del mercado y un crecimiento del 11,3 %, respecto al año anterior.

Tabla 2

Ingresos del sector de TI en Colombia (USD millones)

Infraestructura de TI	2021	2022	2023	2024	2025	Part. % 2024	Var. % 25-24
Servicios	7446	8061	8886	9880	10 992	61,5 %	11,3 %
Software	2502	2774	3121	3562	4033	22,6 %	13,2 %
Hardware	1937	2109	2316	2557	2841	15,9 %	11,1 %
Total	**11 885**	**12 944**	**14 322**	**15 999**	**17 866**	**100,0 %**	**11,7 %**

Fuente: Global Data

Fuente. https://share.google/1OgnpTkoTKeVwRc6U

Segmentos en la línea de software

Esta tabla detalla los Ingresos en la línea de software (en millones de USD) desde el año 2021 hasta el 2025.

Ingresos en la línea de *software* (USD millones)

Soluciones de *software*	2021	2022	2023	2024	2025	Part% 25	Var% 25-24
Business Process Applications	727	778	841	915	1002	24,8 %	9,5 %
IT Management	548	588	638	698	767	19,0 %	9,9 %
Internet of Things	392	441	504	578	669	16,6 %	15,7 %
Data and Analytics	262	296	340	390	451	11,2 %	15,8 %
Communications and Collaboration	182	217	258	312	377	9,3 %	20,8 %
Artificial Intelligence	102	125	160	231	258	6,4 %	11,7 %
Security	115	130	148	170	197	4,9 %	15,5 %
Mobility	64	73	83	94	107	2,7 %	14,1 %
Cloud Computing	50	58	68	80	94	2,3 %	17,2 %
Storage	30	34	39	45	51	1,3 %	15,2 %
Networking	21	24	28	33	39	1,0 %	18,2 %
Edge Computing	9	11	13	17	21	0,5 %	24,6 %
Total	**2502**	**2774**	**3121**	**3562**	**4033**	**100,0 %**	**13,2 %**

Fuente. https://sharo.google/1OgnpTkoTKoVwRc8U

Crecimiento sostenido: El mercado total de soluciones de software ha crecido de forma ininterrumpida año tras año. Pasó de generar 2,502 millones de USD en 2021 a 4,033 millones de USD en 2025.

Los tres segmentos líderes del Mercado (Mayor Participación):

- Business Process Applications: Es el líder absoluto con 1,002 millones de USD en 2025, representando casi la cuarta parte de todo el mercado (24.8%).
- IT Management: Se ubica en segundo lugar con 767 millones de USD (19.0% de participación).
- Internet of Things (IoT): Ocupa el tercer puesto con 669 millones de USD (16.6% de participación).

La compra de las licencias de software se clasificar dentro sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), específicamente al subsector de desarrollo, comercialización y distribución de software.

El mercado de licencias de software abarca la venta del derecho a usar software propietario (licencias propietarias) o su uso bajo términos específicos (software de código abierto) a cambio de un pago, el cual puede ser un costo único o una suscripción recurrente. Los aspectos clave incluyen la variedad de modelos de licencia, la importancia de la gestión de licencias para el cumplimiento y la eficiencia, y la creciente migración hacia modelos basados en la nube como Software como Servicio (SaaS).

Tipos de Licencias de Software. Las licencias se pueden clasificar según el modelo de negocio y los derechos que otorgan:

Licencias Perpetuas: El usuario compra el software una vez y lo conserva para siempre, a menudo pagando una tarifa anual.
Licencias de Suscripción: Se pagan de forma periódica (mensual o anual) y son un modelo más flexible que ha ganado popularidad.

Software como Servicio (SaaS): Es un modelo de distribución en el que las aplicaciones se alojan en la nube y se accede a ellas a través de internet, a menudo bajo un modelo de suscripción.

Licencias de Código Abierto: Incluyen modelos como el dominio público, permisos mínimos (permisiva) o restrictivos (copyleft), que otorgan diferentes grados de libertad para usar, modificar y distribuir el software.

Modelos de Licencia y Precios:
Por Usuario: El costo varía según el tipo de usuario (administrador, usuario completo, usuario limitado) y los derechos que la licencia le confiere.

Por Tiempo de Uso: El acceso se paga por un período determinado y se pierde al expirar.

Modelos Híbridos: Combinan diferentes enfoques, como la mezcla de licencias en la nube y soluciones in-house.

Aspectos Clave del Mercado

Cumplimiento Legal: Es fundamental adquirir licencias legítimas, establecer políticas internas claras y realizar auditorías para asegurar que la empresa cumple con los términos de cada licencia, según Berruit S.A.S.

Gestión de Licencias de Software (SLM): Las empresas utilizan sistemas de SLM para hacer un seguimiento del uso de las licencias, asegurar el cumplimiento, evitar desperdicios de dinero y optimizar la inversión en software, destaca Thales.

Propiedad Intelectual: Las licencias protegen la propiedad intelectual del desarrollador y, al ofrecer un acceso rentable y sencillo, los clientes son más propensos a utilizarlas legalmente, según Thales.

Contratación Estatal: En el sector público, entidades como Colombia Compra Eficiente ofrecen Acuerdos Marco para agilizar y transparentar la compra de licencias y SaaS, generando economías de escala.

Vale la pena resaltar que, la demanda de **software y soluciones TI** en Colombia se concentra en sectores que enfrentan procesos intensivos de digitalización. Los principales verticales atendidas por la industria incluyen servicios financieros (fintech), **salud**, energía, agroindustria, telecomunicaciones, logística, comercio y gobierno.

Estas verticales demandan principalmente **aplicaciones empresariales**, soluciones de automatización de procesos, plataformas de analítica de datos, **herramientas de ciberseguridad** y sistemas de integración tecnológica.

9.2.1. ASPECTO ECONOMICO:

i) Productos incluidos dentro del sector:

En el caso que nos ocupa, se puede identificar como sector principal el ramo de servicios, y como subsector del campo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro del cual podemos encontrar una cadena de valor integrada por los siguientes componentes:

a) Bienes tic
b) Producción de servicios tic
c) Industrias de las plataformas digitales
d) Infraestructura
e) Software comercial y servicios de licencias:

- Licencias de uso de paquetes de software
- Derechos de uso de programas informáticos
- Softwares originales
- Servicios de descarga de software de sistema o de aplicaciones, y software en línea.

En el componente de bienes TIC se identifican las categorías de equipos, aparatos periféricos y terminales que hacen referencia a computadorés, tabletas, terminales de pago electrónicos, máquinas para procesamientos de datos, escáner, unidades como teclado, ratón, entre otros. Equipos de comunicaciones como alarmas para incendios, cámaras de televisión, aparatos telefónicos para recepción de voz o datos, entre otros. Equipos electrónicos de consumo, que hacen referencia a consolas de video juegos, cámaras digitales, aparatos para grabación o reproducción de sonido, micrófonos, auriculares, amplificadores entre otros. En resumen, el componente de bienes TIC se refiere principalmente a los elementos físicos o hardware que hacen parte de un sistema informático.

De igual forma en este sector se encuentran Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos en el que no se produce bienes materiales, sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Según la **CIIU Rev. 4 A.C.** del DANE:

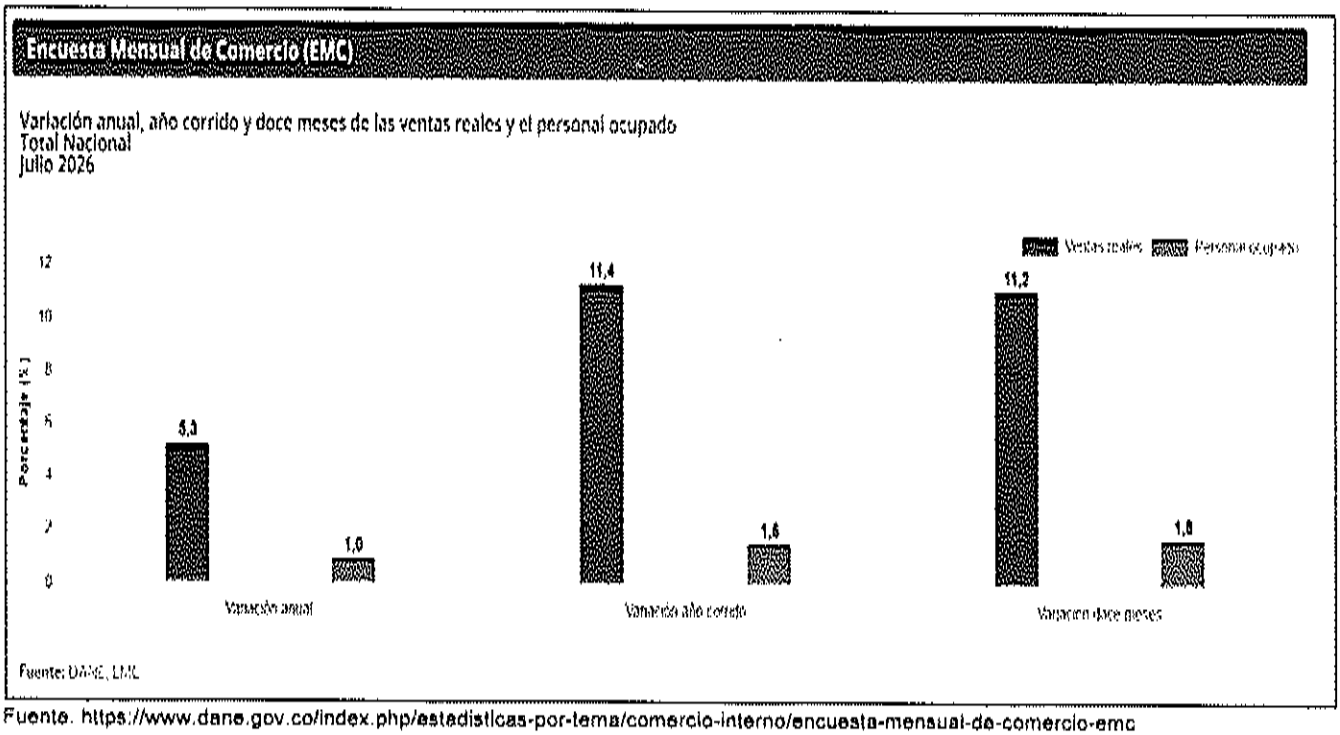
Los servicios incluidos en las actividades relacionadas con suscripción de licencias de software para el caso en estudio son:

Código 6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Código 6190 - Otras actividades de telecomunicaciones.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.



Fuente. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Julio 2026p

Indicador	Variación anual Julio 2026 / julio 2025	Variación año corrido Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Variación doce meses Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	2,3	6,8	7,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8

Fuente: DANE – EMC

Ventas Reales - Variación anual - Julio (2026/2025)

En julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y

motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías. Total, nacional. (Enero - julio 2026 / enero – julio 2025)

	Julio 2026 / julio 2025	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**5,3**	**5,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	21,8	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,8	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,0	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,9	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,6	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,9	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	2,8	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	12,8	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,2	-0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,7	-0,0
Prendas de vestir y textiles	-3,0	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-2,0	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,6	-0,6

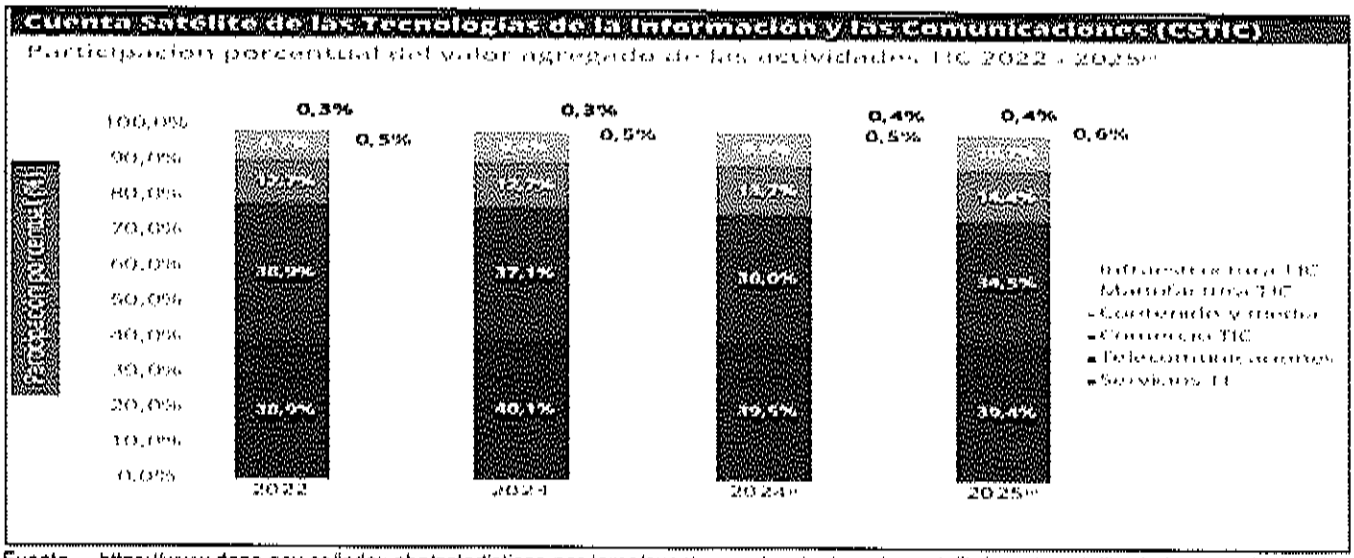
Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales

Fuente. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Según el DANE, en su **cuenta satélite de las tecnologías de la información y las comunicaciones (CSTIC)**[4]

En 2025pr, el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024p; mientras que en 2024p el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023.

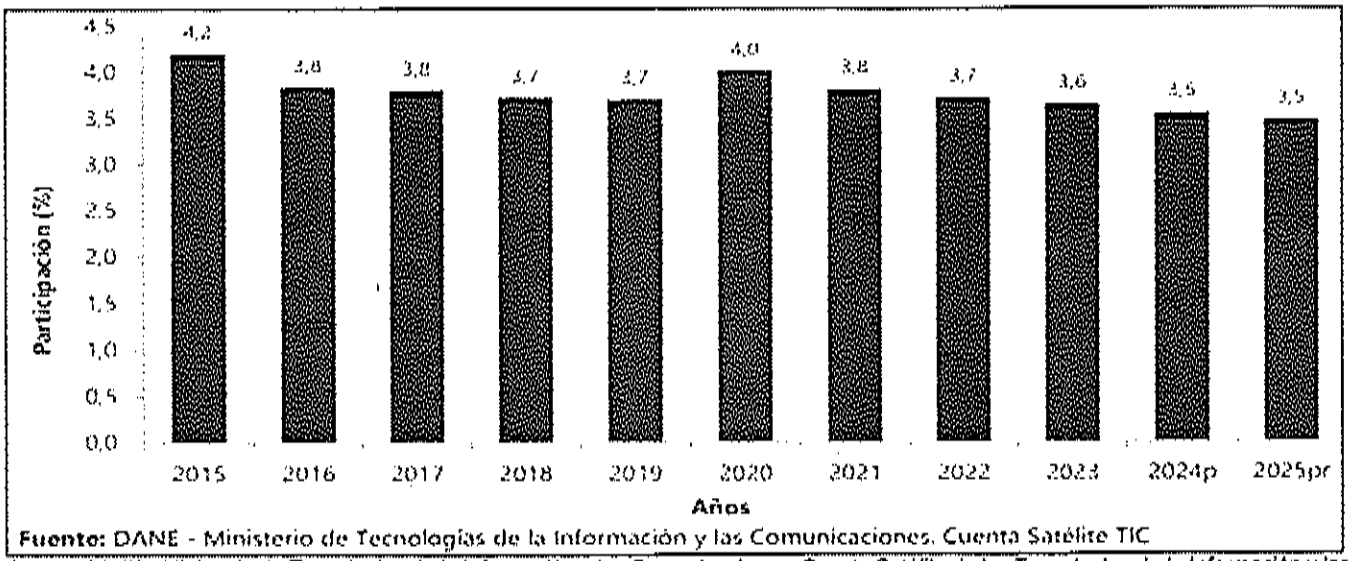
El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025pr; En 2024p, este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023.



Fuente. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-cstic

Comportamiento histórico del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional 2014 – 2025

4 Boletín técnico Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022 – 2024pr. Bogotá D.C., 28 de marzo de 2025. Publicado en la web: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf



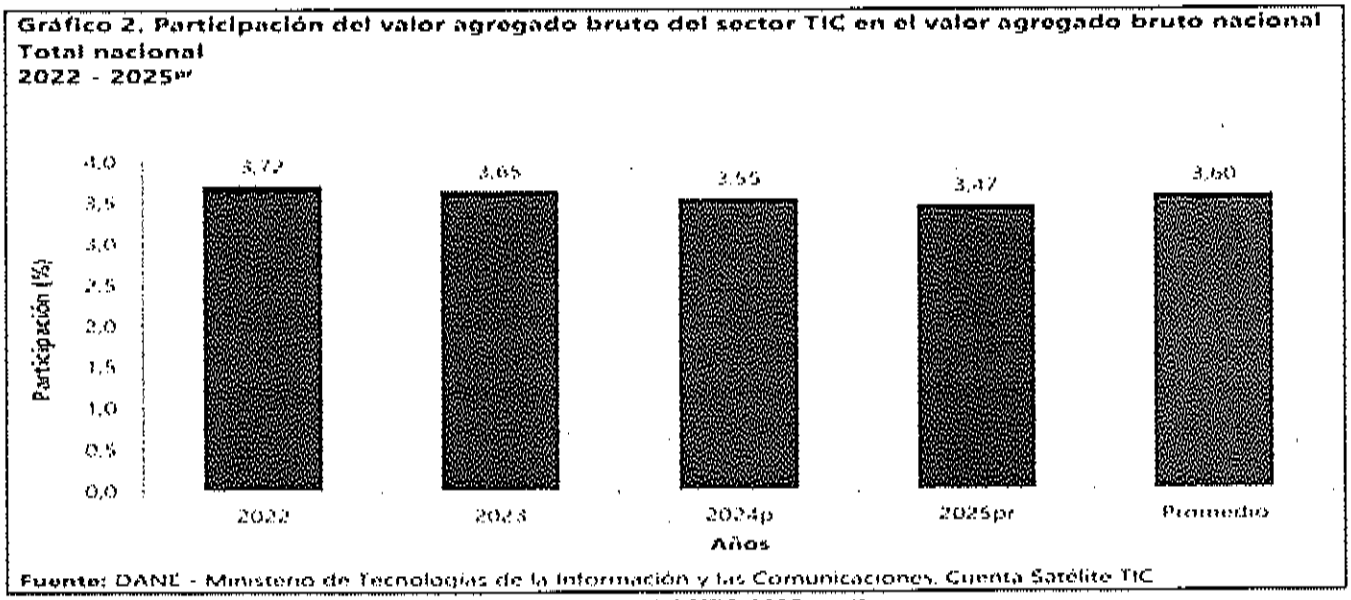
Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) - https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf

En la anterior gráfica se observa que el comportamiento no ha sufrido alteración brusca manteniendo un promedio de 3,5%.

En las dos últimas anualidades (2023 – 2025):

En 2025, el sector TIC registró una participación de 3,47% en el valor agregado bruto nacional.

En 2024, esta participación fue de 3,55% mientras que para el periodo 2022 – 2025 en promedio participó con el 3,60% del valor agregado bruto nacional.



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2025pr.pdf

Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC

En 2025pr, la actividad económica TIC con mayor participación en el valor agregado bruto del sector TIC fue servicios TI, con 39,4%; seguido de telecomunicaciones con 34,5%; comercio TIC con 14,4%; contenido y media, con 10,7%; manufactura TIC con 0,6%, e infraestructura TIC con 0,4%.

Tabla 2. Participación del valor agregado bruto de las actividades económicas características en el sector TIC
Total nacional
2023 – 2025pr

Actividad característica TIC	2023	2024p	2025pr
Servicios TI	40,1	39,5	39,4
Telecomunicaciones	37,1	36,0	34,5
Comercio TIC	12,7	13,7	14,4
Contenido y media	9,4	9,9	10,7
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,6
Infraestructura TIC	0,3	0,4	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2025pr.pdf

- **Oferta nacional de productos característicos del sector TIC 2022 - 202**Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2024p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 264,9 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,4% con relación a 2023.

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022 - 2024P

Productos TIC CPC Ver. 2 A.C.	2022	2023	2024*
Computadores y equipo periférico	10.761	10.378	13.199
Equipos de comunicación	17.630	19.991	14.539
Equipos electrónicos de consumo	302.986	259.292	330.244
Otros bienes y componentes TIC	9.292	8.257	7.487
Obras civiles en infraestructura de telecomunicaciones	393.502	407.915	535.464
Comercio TIC	8.767.633	9.063.168	9.695.166
Servicios de telefonía fija	2.540.987	2.196.212	1.923.515
Servicios de telefonía móvil	15.312.124	15.433.884	16.332.311
Servicios de otras telecomunicaciones	9.413.356	9.568.252	9.558.220
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.923.471	8.333.448	8.556.115
Servicios de manufactura para equipos TIC	98.106	102.655	112.952
Software de negocios y servicios de licencias	3.280.253	3.672.275	3.877.781
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	21.494.899	23.672.063	24.812.974
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.675.193	1.876.842	1.936.043
Otros servicios TI	4.057.964	4.344.604	4.411.380
programación y de películas (pago por ver)	5.639.427	5.702.974	5.533.926
Software de juegos*			
Contenido en línea y servicios relacionados	2.999.747	3.284.859	3.570.773
Otros contenidos y servicios relacionados	424.848	474.674	527.469
Total Productos característicos TIC	**84.362.179**	**88.431.743**	**91.749.564**
Otros productos no característicos TIC	155.867.689	165.185.387	173.147.538
Total Producción	**240.229.868**	**253.617.130**	**264.897.102**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
P provisional
* preliminar
* La medición de los servicios de "Software de juegos", se incluye en los productos de "Servicios y consultoría de tecnologías de la información" debido a que en la medición no fue posible separar la producción nacional en estos servicios.

Fuente, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2025pr.pdf[5]

ii) AGENTES INCLUIDOS EN EL SECTOR

Ministerio de las Tecnologías de la Información, MinTIC.
Superintendencia de Industria y Comercio
Organismo Nacional de Acreditación (ONAC)
Instituto Nacional de Normas Técnicas (ICONTEC)
Comisión Nacional Digital y de la Información Estatal (CNDIE)

Los servicios de estas empresas son contratados por otras entidades públicas del orden nacional y distrital como:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
- Comando aéreo de transporte militar.
- Procuraduría General de la Nación.
- Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE.

5 La última actualización tiene fecha 28 de marzo de 2025.

- Armada Nacional.
- Ministerio de Hacienda y crédito público.
- Secretaría Distrital de Movilidad.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
- Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Policía Nacional.
- Fondo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones.
- Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- Agencia Nacional del Espectro.
- Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.
- Ministerio de la Protección Social.
- Fuerza Aérea Colombiana – FAC.
- Auditoría General de La República.
- Municipio de Medellín.
- Secretaría Distrital de Ambiente.
- Policía Metropolitana de Bogotá.
- Consejo Superior de la Judicatura.
- Defensa Civil Colombiana.
- Empresa de Desarrollo Urbano.
- Secretaría de Educación Distrital.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Contaduría General de la Nación.
- fiscalía general de la Nación.

iii) GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Las entidades y organizaciones relacionadas con la ingeniería en Colombia son:

Teniendo como referencia la necesidad que se pretende satisfacer por el INVIMA ha sido posible identificar que en el sector participan diferentes entidades gremios y asociaciones siendo diversa la relación entre estas con la actividad económica que se desarrolla , algunas de las entidades que se relacionan a continuación tienen a cargo la formulación y adopción de políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica a otras entidades les corresponde la actividad de fiscalización y vigilancia mientras que otras ejercen funciones de representación de quienes intervienen en la ejecución de la actividad económica. Algunas de las entidades, gremios y asociaciones identificadas son las siguientes:

- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Ley 435 de 1998 – Ley 842 de 2003, www.copnia.gov.co
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones CCIT.
- Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS
- Red de directores de Ingeniería de Sistemas – REDIS
- ISO. International Organization for Standardization.
- FENALCO. Federación Nacional de Comercio.
- CCIT. Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones
- FEDESOFT. Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas
- Observatorio TI.

ENTIDAD - ASOCIACIÓN O AGRMIACIÓN DEL SECTOR TIC	Sitio WEB
Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS-	www.acis.org.co
Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones - ANDESCO -	www.andesco.org.co
Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS	www.asomedios.com
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT-	www.ccit.org.co
Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL-	www.cintel.co
Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas -FEDESOFT-	www.fedesoft.org
Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia	www.asotic.org
Agencia Nacional de Espectro	https://www.ane.gov.co
Comisión de Regulación de Comunicaciones	https://crcom.gov.co/es
Agencia Nacional Digital	https://and.gov.co/
Fondo Único de TIC	https://mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Preguntas-frecuentes/107128:Fondo-Unico-de-TIC

Fuente: Elaboración propia.

IV). Variables económicas que afectan el Sector:

De acuerdo con el sector y la actividad económica asociada a la necesidad que la entidad pretende satisfacer, a continuación, se relacionan las principales variables macroeconómicas que podrían incidir en el desarrollo del proceso contractual: el Producto Interno Bruto (PIB), la inflación (Índice de Precios al Consumidor - IPC), la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y el comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

- El Producto Interno Bruto (PIB): Actúa como principal referente del crecimiento y la dinámica de la productividad de la economía del país.

- La inflación (IPC): Refleja el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios en el mercado, lo cual impacta los costos asociados a la ejecución contractual.

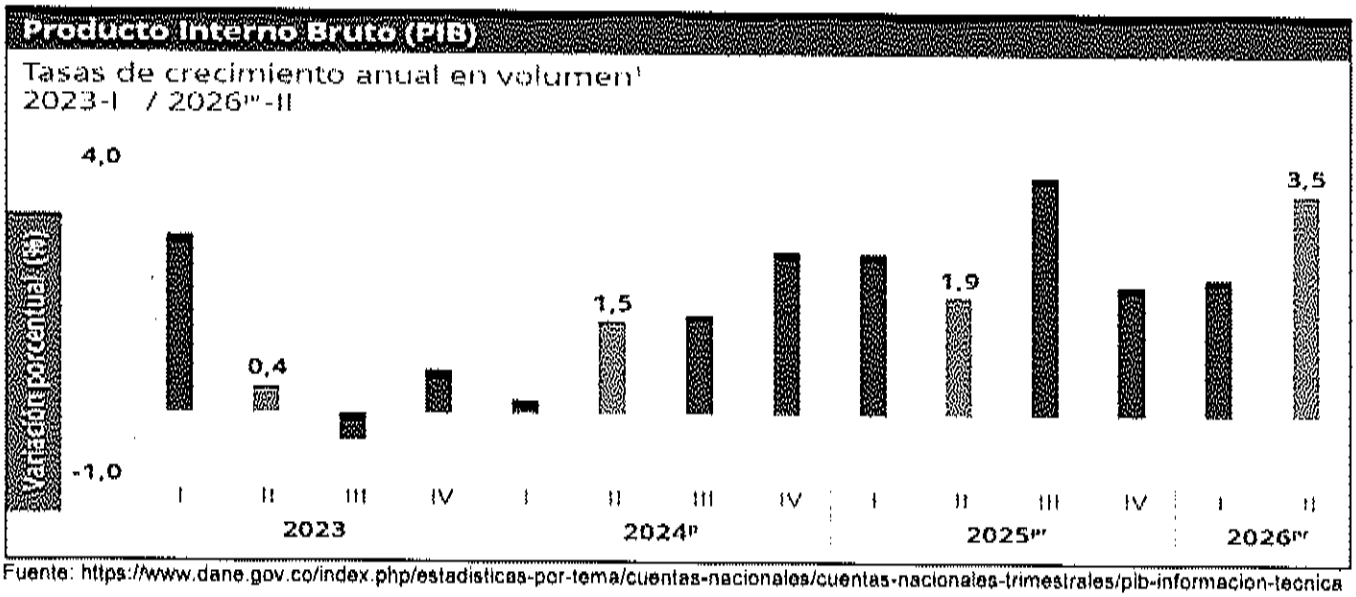
- La Tasa Representativa del Mercado (TRM): Su fluctuación impacta de manera directa el valor de los bienes, servicios o licencias cotizados en moneda extranjera.

- El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV): Incide directamente en la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El incremento en los costos de la mano de obra genera un aumento correlativo en el costo total de producción u operación, entre otros aspectos.

a) Producto Interno Bruto (PIB)

Información segundo trimestre 2026[pr]

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción: En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB T

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

El crecimiento promedio del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia durante los últimos 10 años (aproximadamente entre 2016 y 2025) se sitúa en un rango estimado de 2.5% a 2.8% anual.

Country Name	Indicador Name	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Promedio
Colombia	Crecimiento del PIB (% anual)	2,09	1,36	2,56	3,19	-7,19	10,80	7,33	0,84	1,49	2,64	2,51

Fuente. https://datos.bancomundial.org/indicator/NY.GDP.MKTP.KD.ZG?locations=CO

Para concluir este ítem, vale la pena resaltar cual ha sido el comportamiento del **valor agregado por actividad económica:**

PIB de las actividades económicas que aplican al caso en estudio

El valor agregado por actividades económicas[6] relacionadas con el caso en estudio que nos ocupa:

- **Información y comunicaciones**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3

Fuente: DANE, PIB_I

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Actividades profesionales, científicas y técnicas[7]

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

6 Información y comunicaciones, y Actividades profesionales, científicas y técnicas.
7 Se incluyen, Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

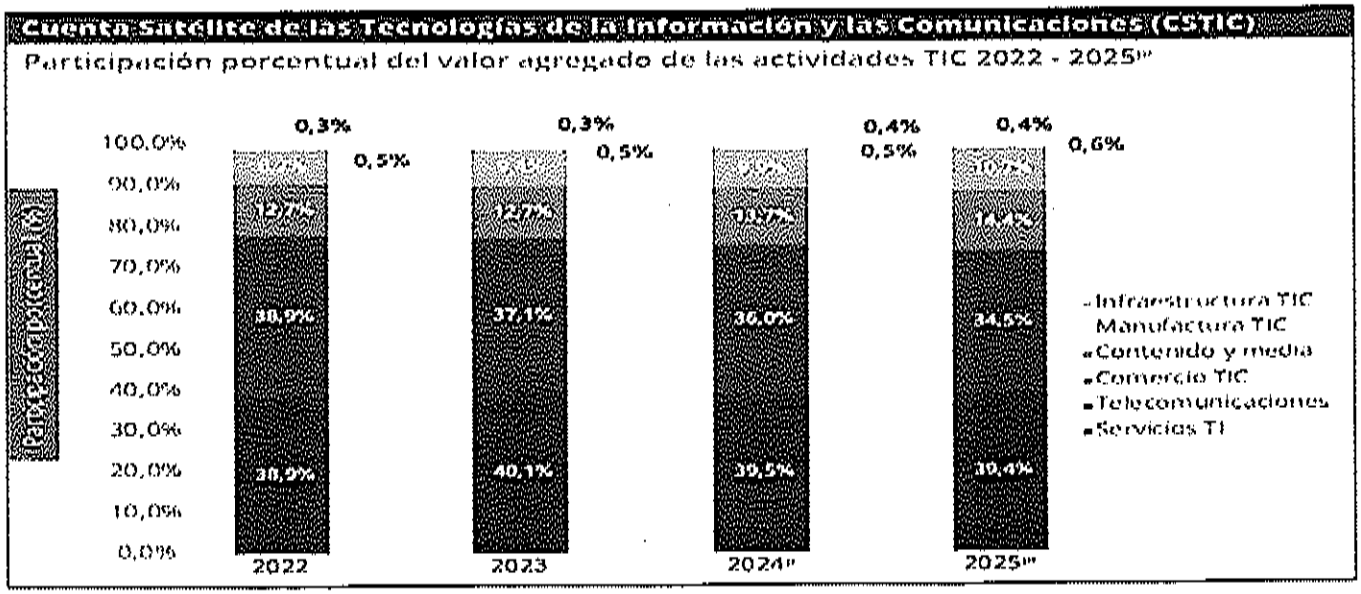
Fuente: DANE,PIB_T

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC

En Colombia, el valor agregado bruto (VAB) de las actividades económicas características del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos en 2025pr (preliminar), logrando un crecimiento del 5,5% respecto al año anterior y una participación del 3,47% en el total nacional, según cifras del DANE y MinTIC (CSTIC).

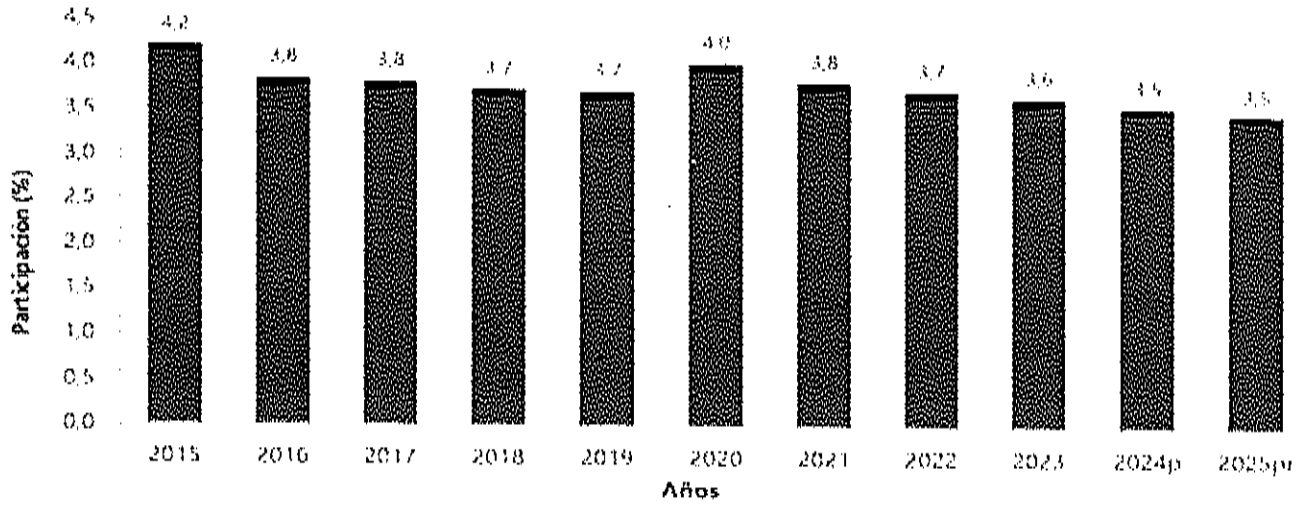
El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025pr; En 2024p, este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023



Fuente. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-cstic

En 2025pr, el sector TIC registró una participación de 3,47% en el valor agregado bruto nacional. En 2024p, esta participación fue de 3,55% mientras que para el período 2022 – 2025pr en promedio participó con el 3,60% del valor agregado bruto nacional.

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado bruto del sector TIC en el valor agregado bruto nacional 2015 – 2025"



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

- **Índice de Precio al Consumidor – IPC**

 En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

 En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

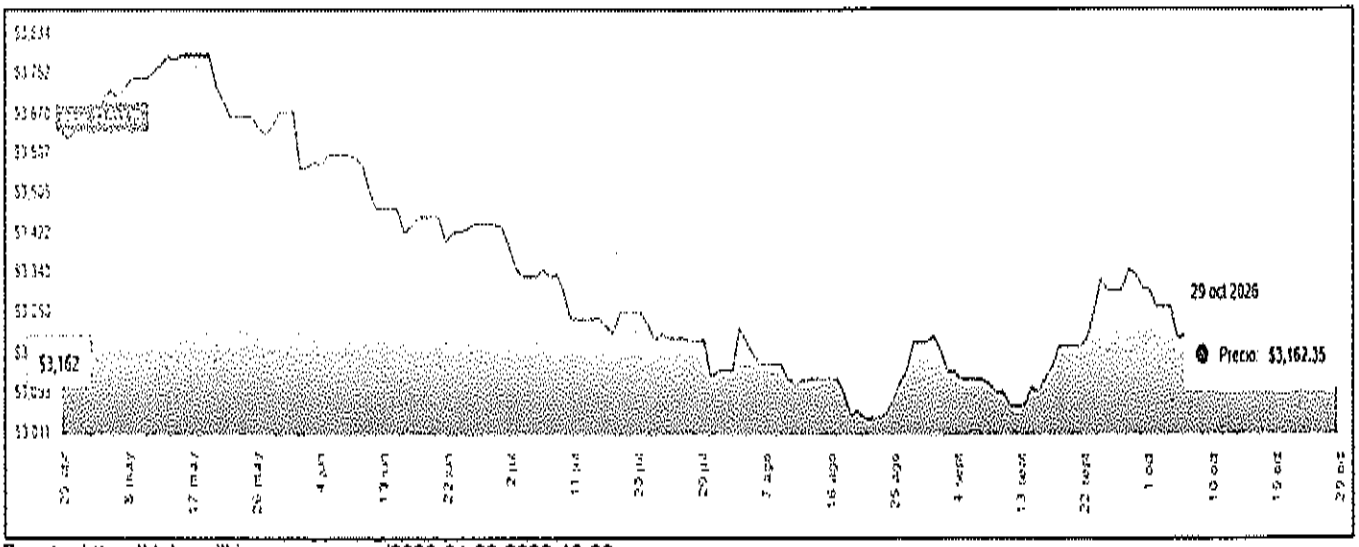
- **TRM – TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

Variaciones en el valor del dólar

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados. Es la variable económica que más afecta el sector, cuya variación puede influir en la inflación que a su vez altera el poder adquisitivo en el país.

Comportamiento de la TRM del 29 de abril al 29 de octubre de 2026 (últimos seis meses):

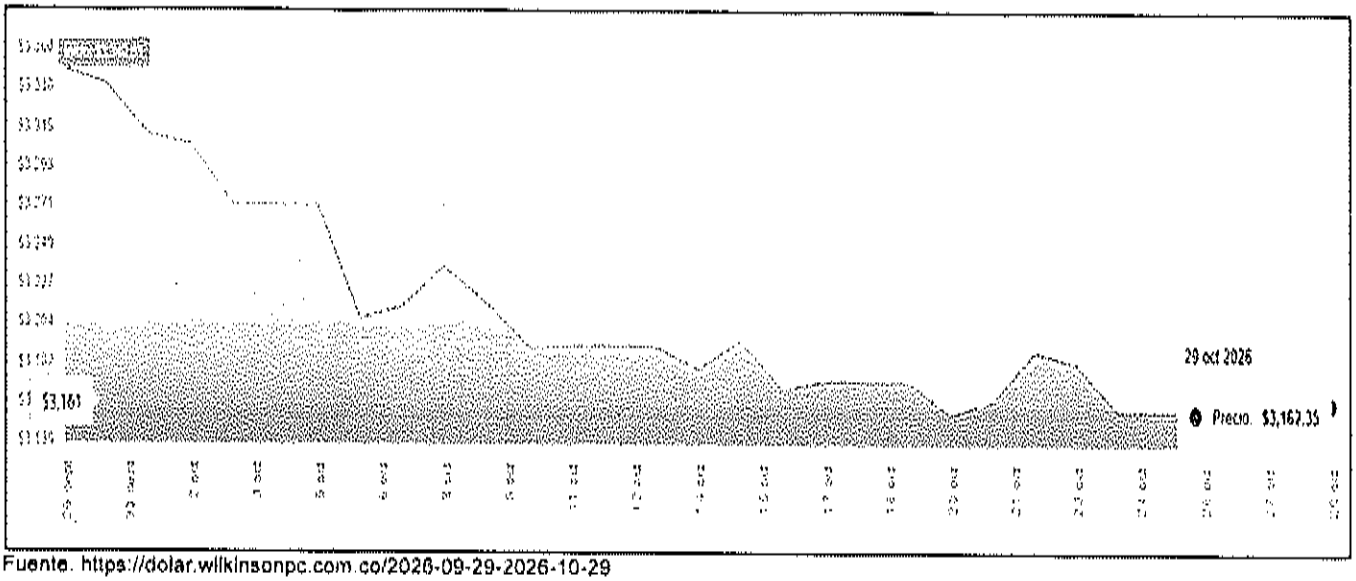
En los últimos seis (6) meses, un periodo comprendido entre el 29 de abril de 2026, cuando el dólar se cotizaba a $3,633.76, y el 29 de octubre de 2026, con una cotización de $3,162.35, el valor del dólar frente al peso colombiano ha disminuido en $-471.41 pesos, lo que representa una revaluación del peso colombiano del 12.97%.



Fuente. https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-04-29-2026-10-29

Comportamiento de la TRM del 29 de septiembre al 29 de octubre de 2026 (últimos 30) días:

En los últimos treinta (30) días, un periodo comprendido entre el 29 de septiembre de 2026, cuando el dólar se cotizaba a $3,349.63, y el 29 de octubre de 2026, con una cotización de $3,162.35, el valor del dólar frente al peso colombiano ha disminuido en $-187.28 pesos, lo que representa una revaluación del peso colombiano del 5.59%.



Fuente. https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-09-29-2026-10-29

- **SALARIO MINIMO LEGAL**

Contextualizando, el comportamiento histórico de los Incrementos del salario mínimo en los últimos (10) años, se elabora el siguiente cuadro.

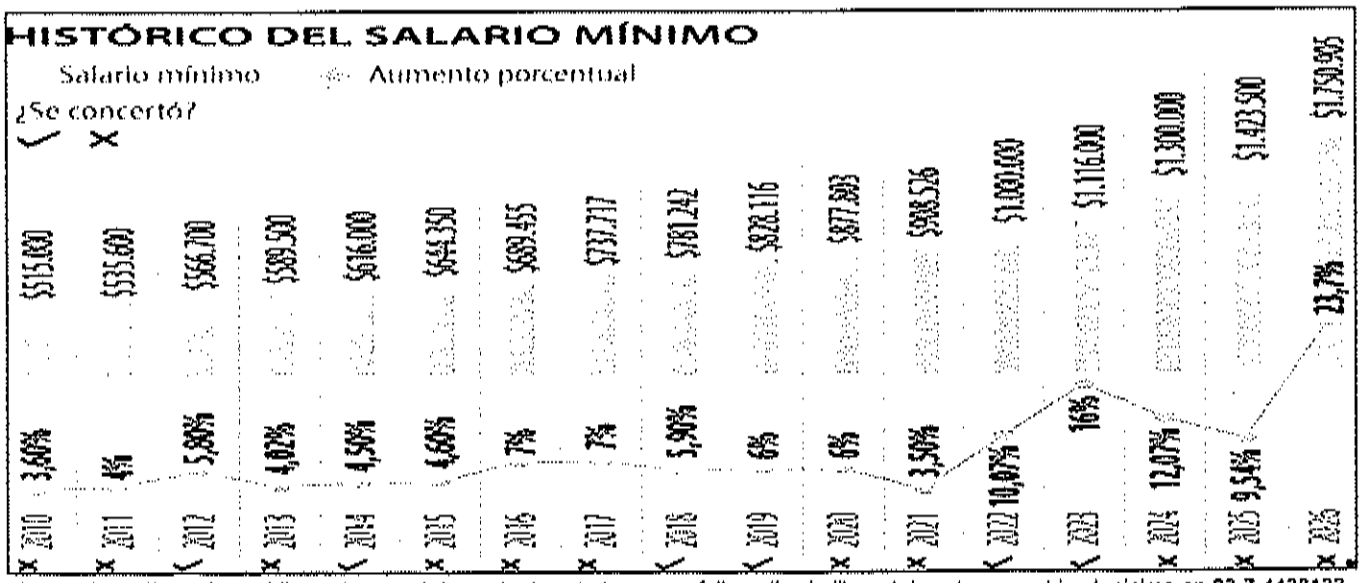
Bitakora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000	Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025	No
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	1.300.606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	925.148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	869.453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	820.857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	767.155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	718.350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	688.000	Decreto 3068 de 2013	Si

Fuente: https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/

Según el decreto, una vez efectuados los cálculos técnicos correspondientes, la brecha estimada para el año 2025 se fijó en 9,4 %, como resultado de la comparación entre el salario mínimo vigente y el referente técnico de suficiencia del ingreso.

Con base en lo anterior, el Gobierno tomó el porcentaje resultante de la integración de los parámetros económicos previstos en la Ley 278 de 1996 (13,6%) y le adicionó el componente de cierre de brecha del 9,4%. De esta sumatoria se obtiene el incremento total del 23% aplicado al salario mínimo para 2026.



Fuente: https://www.larepublica.co/economia/consejo-de-estado-revoco-fallo-y-dio-via-libre-al-decreto-que-subio-el-minimo-en-23-7-4438132

Respuestas de la demanda laboral a los impuestos sobre la nómina

Los impuestos sobre la nómina son una herramienta clave para financiar bienes públicos y beneficios para los trabajadores. Por otro lado, también aumentan los costos laborales a los empleadores formales, lo cual desalienta la creación de empleo formal y desplaza la mano de obra hacia el sector informal. La magnitud de estos efectos negativos es incierta y depende de varios factores.

Un trabajo reciente de Leonardo Morales, investigador del Banco de la República, y Óscar Becerra, de la Universidad de los Andes, que fue publicado en la serie de Borradores de Economía, analiza el efecto de los impuestos sobre la nómina en el mercado laboral colombiano con base en el impacto de la Ley del Primer Empleo, introducida en 2011. La ley redujo los impuestos sobre la nómina en 11 puntos porcentuales para los nuevos trabajadores menores de 28 años y los dejó constantes para los trabajadores mayores.

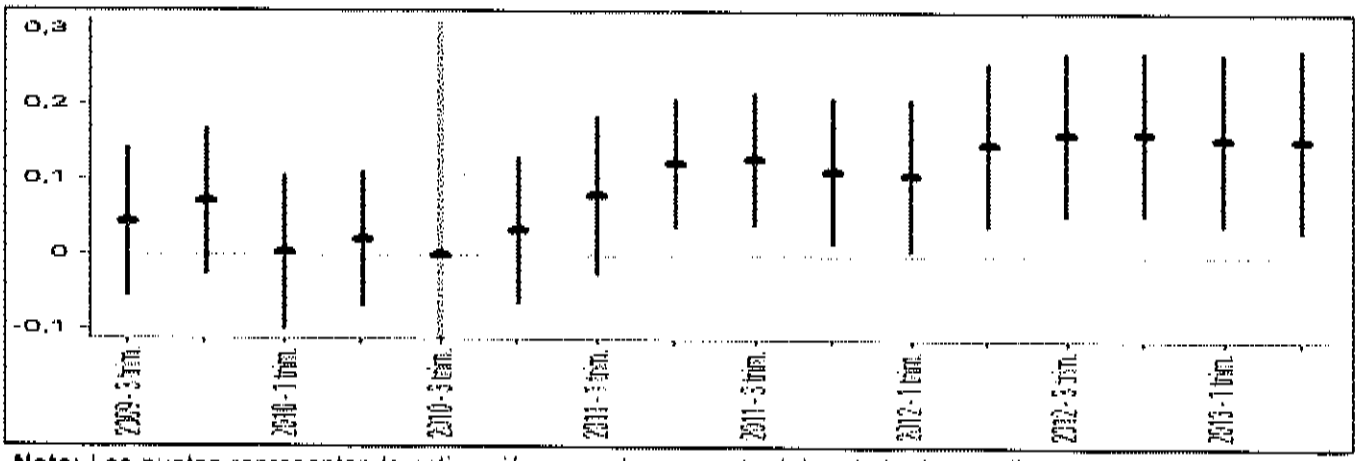
El análisis estadístico se basa en la comparación de resultados en el mercado laboral, como salarios y empleo, antes y después de la entrada en vigor en la ley. Se usan datos detallados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Planilla Integrada de Aportes (PILA). Específicamente, se comparan personas menores de 28 años con

trabajadores mayores, que son comparables en términos de otras variables demográficas observadas. Este método aísla el efecto de la ley sobre los trabajadores menores de 28 años, neto del efecto de otras variables que afectan a todos los trabajadores por igual.

Los hallazgos indican que la reducción de los impuestos sobre la nómina aumentó la demanda de mano de obra en el sector formal para los jóvenes, sin efectos significativos en los salarios. La estimación econométrica, basada en los datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares, implica que un aumento del 10 % en los costos de nómina podría reducir el empleo en el sector formal en más de 5 %. Los resultados principales se resumen en el Gráfico 1, en el que se muestra el incremento porcentual del

empleo formal, antes y después de la política, para las cohortes menores de 28 años. En el gráfico, cada punto representa el aumento promedio del empleo de cohortes menores de 28 años en comparación con las cohortes de trabajadores mayores de 28 años, tras la implementación de la política. Alrededor de cada punto se muestran además líneas que representan los intervalos de significancia estadística de la estimación. Como puede verse, tras la entrada en vigencia de la ley, la demanda de empleo formal aumentó significativamente para los posibles beneficiarios de la reforma, en relación con aquellos que por ser mayores de 28 años no podían beneficiarse.

Gráfico 1: Estimación del efecto de la Ley del Primer Empleo sobre la demanda laboral formal de jóvenes



Nota: Los puntos representan la estimación en cada momento del periodo de estudio del incremento porcentual del empleo formal, para las cohortes menores de 28 años, en relación con las cohortes mayores. Las barras representan intervalos de confianza al 95 % de confianza.

Vale la pena resaltar que, la indexación o sensibilidad al Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) y a la inflación en Colombia.

Muchos de estos rubros (como las cuotas moderadoras, multas de tránsito, aportes pensionales, servicios notariales y tarifas de independientes) se ajustan automáticamente cada año con base en el incremento del salario mínimo o la inflación (IPC), generando un efecto dominó en la economía.

Según expertos del tema, un incremento del salario mínimo de 1% por encima de la inflación, tendría un efecto inversamente proporcional sobre el empleo, es decir, **se reduciría en 1%**, según un reciente estudio realizado por un equipo de investigadores del Banco de la República.[8]

Principales indicadores del mercado laboral - Agosto de 2026. Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026:

8 BRAYAN XAVIER BECERRA. Estudio revela que un alza de 1% en el salario mínimo reduciría en 1% el empleo. Consultado en, https://www.larepublica.co/economia/alza-de-1-del-salario-minimo-reduce-1-el-empleo-segun-el-banco-de-la-republica-3467253#:~:text=El%20informe%20concluye%20que%20el,del%20personal%20en%20una%20organizaci%C3%B3n.

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10.0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12.9	-91	-0.4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

OFERTA DE TRABAJO DEL SECTOR TIC 2024 p - 2025 p.

Tabla 10. Oferta de Trabajo Equivalente a Tiempo Completo (TETC), actividades características TIC
Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo
Total nacional
2024 - 2025p

Actividad característica TIC	2024	2025p	Tasa de crecimiento anual (%)
Servicios TI	294.146	325.360	10,6
Telecomunicaciones	129.155	122.360	-5,3
Comercio TIC	164.038	148.383	-9,5
Contenido y media	149.893	134.118	-10,5
Manufactura TIC	5.442	9.768	79,5
Infraestructura TIC	4.770	5.430	13,8
Total sector TIC	**747.443**	**745.418**	**-0,3**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018
p: provisional

En 2025p, la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC decreció 0,3% explicado principalmente por el decrecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de contenido y media, comercio TIC y telecomunicaciones, que disminuyeron 10,5%, 9,5% y 5,3% respectivamente. Por el contrario, las actividades de manufactura TIC, infraestructura TIC y servicios TI, crecieron al compararlas con el año 2024

Aumentó la empleabilidad en profesionales TI[9]

El Estudio de **Empleabilidad y Talento Digital**[10] en Colombia ofrece una radiografía nacional de la brecha entre la oferta y la demanda de talento TI, con el propósito de orientar decisiones estratégicas en política pública, formación y articulación con el sector productivo y académico.

Habilidad	Conteo Demanda	Conteo Oferta
STORYTELLING CON DATOS	149	163
GESTION DEL TIEMPO	581	160
MINERIA DE DATOS	29	150
SEGMENTACION DE DATOS	64	150
GESTION STAKEHOLDERS	514	149
ANALITICA DE RIESGOS	1	98
DESARROLLO GENERAL	916	94
DISENO UX/UI	370	88
SEGURIDAD TI	550	88
ANALISIS DE NEGOCIO	2	87
ANALITICA AVANZADA	18	82
REDES/TELECOM	498	81
LIDERAZGO EQUIPOS	2021	53
PRUEBAS DE CALIDAD	2530	51
SOPORTE TECNICO	2695	51
INTEGRACION DE FUENTES	616	42
APIS/INTEGRACION	1114	39
DEEP LEARNING	141	35
MACHINE LEARNING	442	35
VISION DE NEGOCIO	7	30
VALIDACION ESTADISTICA	146	27
ENFOQUE AL CLIENTE	408	26
NUBE PUBLICA	2204	25
Total	**26017**	**2009**

Fuente. https://cenisoft.org/estudioempleabilidadti/

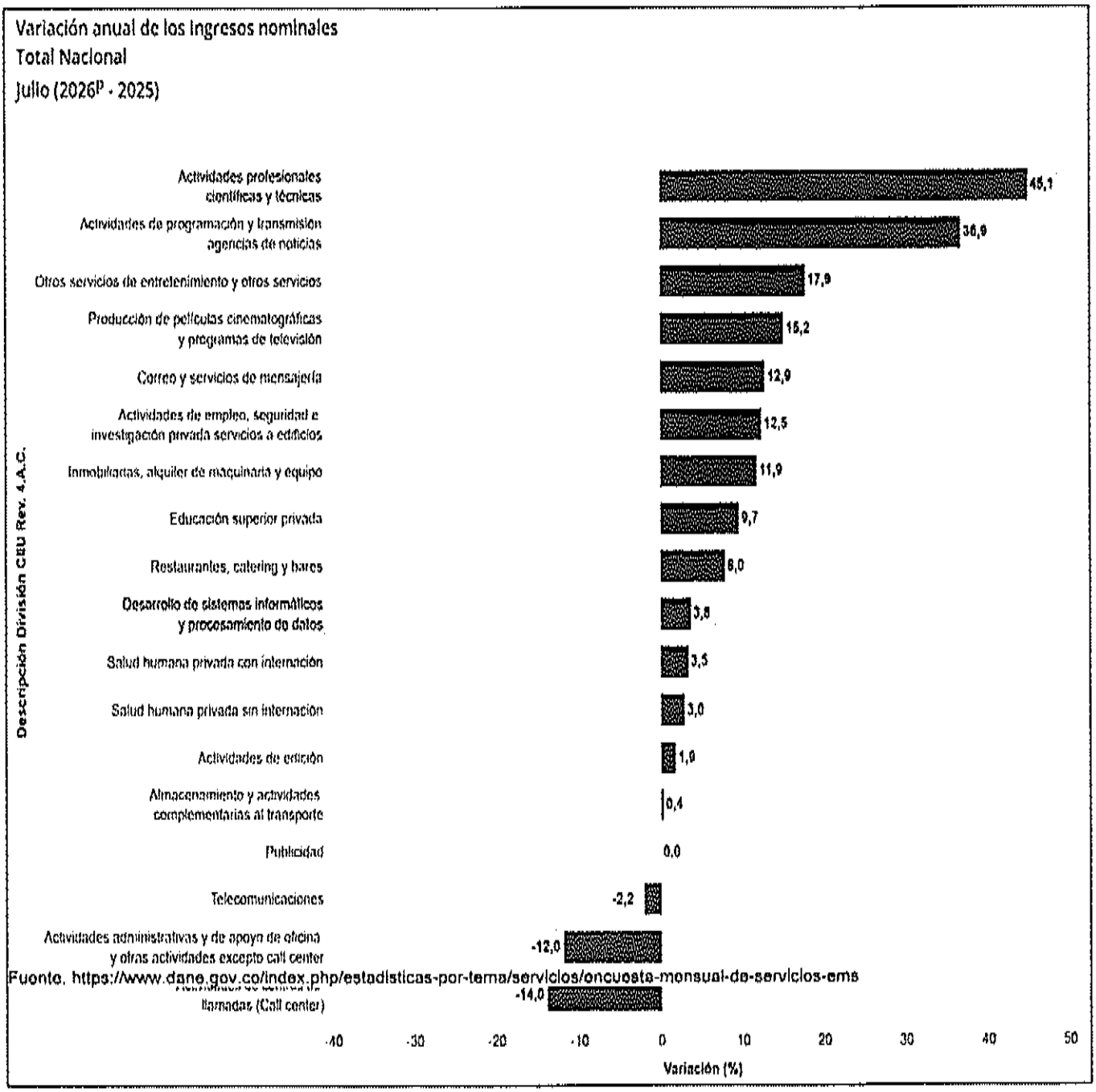
Igualmente, se evidenció que el 25,4 % del talento que se encuentra empleado en el sector TI en Colombia corresponde a mujeres, lo que evidencia su baja participación en la industria. No obstante, el análisis muestra que casi la mitad de las mujeres que hoy trabajan en empresas TI se desempeñan en roles de desarrollo de software, lo que revela un alto potencial de crecimiento, especialización y escalamiento si se fortalecen las condiciones de acceso, permanencia y proyección profesional en el sector.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – julio de 2026

9 Datos consultados en: https://sooypro.com/tendencias/demanda-de-profesionales-ti-en-colombia-aumento-un-38-para-2024/

10 https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/425772:El-talento-digital-como-motor-de-crecimiento-Ministerio-TIC-y-FEDESOFT-presentan-estudio-nacional-de-brecha-2025-2030

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.



Fuente. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

En la anterior grafica se observa que, las actividades relacionadas con Desarrollo de sistemas de información y procedimiento de datos presento variación positiva del 3,8 % y actividades profesionales científicas y técnicas un 45,1%.

- **CADENA DE PRODUCCIÓN (DESARROLLO) Y DISTRIBUCIÓN**

Las suscripciones al soporte del licenciamiento hacen parte del sector comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, y genera transacciones Business to Business (B2B), Business to Customer (B2C) y Business to Goverment (B2G) entre proveedores, fabricantes, comercializadores y distribuidores

El licenciamiento es un modelo de distribución donde el comprador del software no adquiere ningún derecho de propiedad, sino un derecho a usar el software. El fabricante de software es quien define el uso y las características del licenciamiento del software que otorga al comprador y ofrece diferentes modalidades de licenciamiento cuyo precio varía de acuerdo con el volumen de licencias adquiridas y los compromisos que el comprador adquiera con el fabricante.

La eficiencia de la gestión de la cadena de suministro es esencial para la optimización de recursos , por tal motivo designar en un tercero las soluciones de movilidad de personas o elementos, el almacenamiento y la disposición final de residuos resulta más beneficioso para las organizaciones ya que dichas actividades se delegan en empresas expertas en la prestación de este tipo de servicios y las entidades contratantes pagan por el uso evitando otros costos indirectos y se racionaliza el esfuerzo enfocándose principalmente en la actividad misional de las organizaciones.
Considerando lo anterior, la dinámica de prestación del servicio integra diferentes agentes entre ellos encontramos a las empresas que se encuentran habilitadas para la prestación del servicio, las personas, empresas publica o privadas que demandan el servicio y las entidades que se encargan de regular la actividad.

La dinámica para la prestación del servicio a contratar se sintetiza en la identificación de la necesidad por parte de quien actuará como contratante, la identificación de aquellas empresas que se encuentran en la capacidad de satisfacer la necesidad, la verificación de la viabilidad para llevar a cabo la contratación y la ejecución en las condiciones que requiere el contratante , el cumplimiento de la normativa y las disposiciones que sean concordantes con el servicio contratado, el cumplimiento a lo pactado por las partes y la respectiva finalización del contrato con todas sus implicaciones de acuerdo con el régimen en el cual estén inmersos quienes intervienen en el respectivo contrato.

Cadena de Producción:

El software y sus servicios asociados se puede suministrar de diferentes formas, dependiendo el tipo de servicio que sea prestado, ya que no es lo mismo distribuir licencias de un producto de propósito general a realizar un desarrollo a la medida que satisfaga una necesidad puntual de un cliente. De esta manera las cadenas de suministro de software y servicios asociados pueden estar catalogadas de la siguiente manera:

***Desarrollo de software:**

En la cadena de suministro del desarrollo de software intervienen únicamente el proveedor de servicios y el cliente que presente una necesidad específica. En este tipo de servicios no se contempla la participación de un intermediario, ya que esto puede generar impactos negativos en proceso de desarrollo del software, en cuanto a tiempos, levantamiento de requerimientos, pruebas de escritorio, entre otros. En estos casos el desarrollador cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.

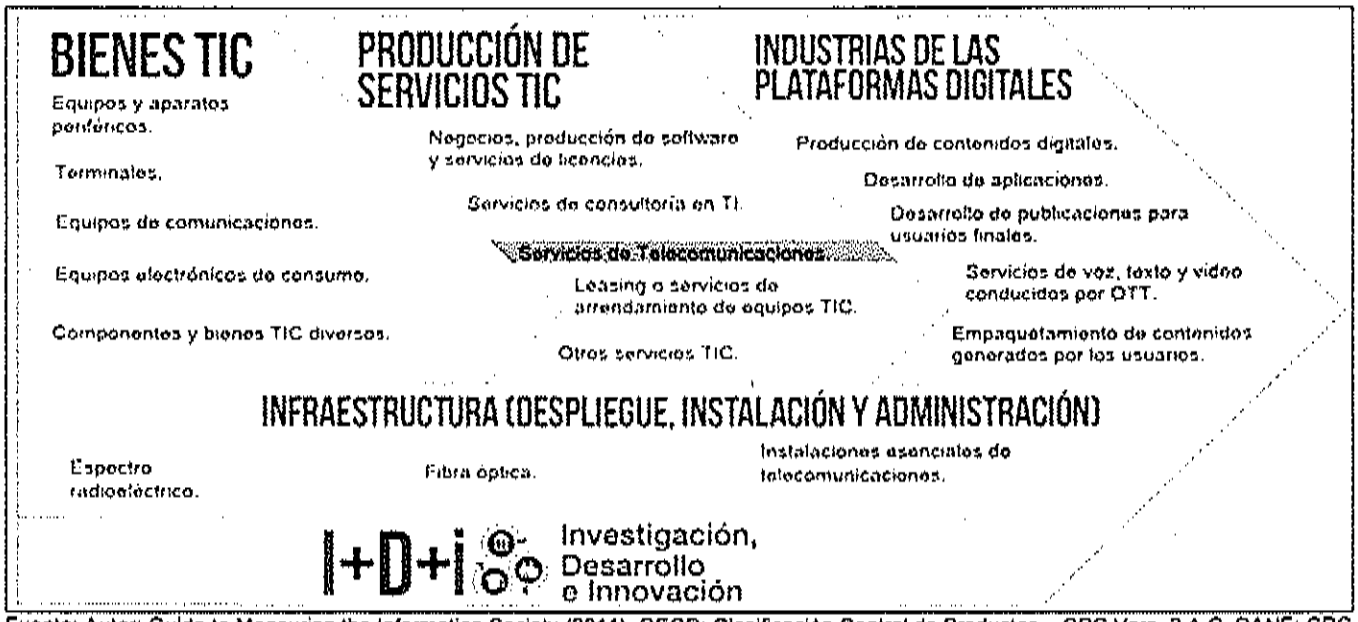
- **Fábrica de software**

Dadas las condiciones de este tipo de contratación al igual que en el desarrollo de Software a pesar de que en este tipo de despliegues ya existe un código previamente escrito el cual solo debe de ser ajustado a las necesidades del cliente, con el fin de no tener riesgos de ejecución como tiempo, pruebas y despliegue. En estos casos el proveedor del servicio de fábrica de software cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.

- **Cadena de valor sector tecnologías de la información y las comunicaciones – TICS**

La cadena de valor del sector TIC se destacaba principalmente por la infraestructura que provee el acceso a los servicios de telecomunicaciones, el auge de contenidos y uso de aplicativos de software específicos donde la industria TI, tenía una proporción pequeña del mercado.

La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones:
1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC.
3. La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria.
4. La industria de las plataformas digitales.
5. Investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.



Fuente: Autor; Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C. DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

9.3. PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR

La presente contratación se encuentra regulada principalmente por:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 2069 de 2020.

- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1860 de 2021.
- Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales).
- Ley 1273 de 2009 (Protección de la información y delitos informáticos).
- Decreto 1078 de 2015 (Sector TIC).
- Política de Gobierno Digital.
- NTC ISO/IEC 27001.
- Lineamientos de preservación digital y gestión documental aplicables a entidades públicas.

Durante la etapa de planeación se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, evidenciándose la existencia de instrumentos relacionados con software y servicios de nube. No obstante, los catálogos consultados no permiten atender integralmente la necesidad institucional relacionada con la renovación del licenciamiento Commvault, ampliación de capacidad licenciada, suscripción Wasabi y soporte oficial Hitachi, razón por la cual la Entidad adelanta el presente proceso mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa.

9.4. PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El mercado nacional dispone de múltiples empresas especializadas en la comercialización, renovación, soporte y administración de soluciones de respaldo, recuperación y almacenamiento de información. Estas empresas operan normalmente como distribuidores autorizados, partners o canales certificados de fabricantes internacionales.

La cadena comercial del sector se compone de:

- Fabricantes de software y almacenamiento empresarial.
- Distribuidores mayoristas.
- Partners autorizados.
- Integradores tecnológicos.
- Prestadores de servicios especializados de soporte.

Debido a que gran parte del licenciamiento y los servicios asociados son comercializados por fabricantes internacionales, variables como la Tasa Representativa del Mercado (TRM), inflación, costos de soporte de fabricante y condiciones de renovación de suscripciones pueden influir en los precios del sector.

Para determinar el presupuesto oficial del proceso se realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores especializados, obteniéndose tres (3) cotizaciones válidas que permitieron establecer precios de referencia representativos del comportamiento actual del mercado.

La revisión de la capacidad financiera y organizacional de los posibles oferentes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a los indicadores definidos por la Entidad.

9.5. PERSPECTIVA TÉCNICA

El INVIMA dispone actualmente de una arquitectura de respaldo y recuperación de información basada en la integración de las plataformas Hitachi VSP G350, Commvault y Wasabi, las cuales soportan la estrategia institucional de protección de datos bajo el esquema 3-2-1.

Esta solución permite la protección de:

- Servidores virtuales institucionales.
- Bases de datos.
- Aplicaciones misionales.
- Repositorios documentales.
- Archivos institucionales.

La contratación requerida no corresponde a la adquisición de una nueva plataforma tecnológica, sino a la continuidad, fortalecimiento y ampliación de capacidades de una solución previamente implementada y en operación.

Desde el punto de vista técnico se requiere:

- Renovación del licenciamiento Commvault para protección de máquinas virtuales.
- Renovación del licenciamiento por capacidad.
- Adquisición de licenciamiento adicional Front-End para respaldar hasta 60 TB de información institucional.
- Renovación del soporte premium Hitachi VSP G350.
- Renovación del servicio de almacenamiento en nube Wasabi.

La contratación permitirá fortalecer las capacidades de recuperación ante incidentes, ciberataques, corrupción de datos y desastres, así como ampliar la cobertura de respaldo de repositorios institucionales actualmente soportados sobre infraestructura tecnológica obsoleta.

9.6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La necesidad de contratación surge de la obligación institucional de mantener la disponibilidad, integridad, confidencialidad y recuperación de la información que soporta los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación del INVIMA.

Actualmente, la capacidad de respaldo y almacenamiento administrada por la Entidad presenta la siguiente situación:

- **Setenta y cuatro (74) servidores virtuales actualmente protegidos mediante la plataforma Commvault**, frente a una capacidad de licenciamiento a renovar de hasta noventa (90) máquinas virtuales.

- **Cinco (5) TB de capacidad Front-End (FET) actualmente disponible**, respecto de la cual se requiere ampliar y renovar el licenciamiento hasta una capacidad total de sesenta (60) TB.

- **Doscientos (200) TB de almacenamiento en nube Wasabi actualmente contratados**, cuya renovación se dimensiona en ciento cincuenta (150) TB, de acuerdo con las necesidades actuales definidas por la Entidad.

La ampliación del licenciamiento Front-End permitirá incrementar la capacidad disponible de la plataforma Commvault hasta sesenta (60) TB, fortaleciendo la incorporación y protección de información institucional que actualmente presenta limitaciones para ser gestionada bajo el esquema corporativo de respaldo.

El dimensionamiento de sesenta (60) TB de capacidad Front-End resulta del análisis técnico realizado por el Grupo de Soporte Tecnológico, que identificó: (i) aproximadamente veintiséis (26) TB de información actualmente respaldada mediante la plataforma IBM Spectrum Protect (Tivoli Storage Manager – TSM); (ii) aproximadamente treinta (30) TB correspondientes a repositorios de servidores que actualmente no cuentan con respaldo corporativo por restricciones de capacidad; y (iii) cuatro (4) TB de capacidad operativa dentro del límite del licenciamiento Front-End.

Respecto del almacenamiento en nube Wasabi, el dimensionamiento para la presente contratación se establece en ciento cincuenta (150) TB, a partir de la revisión de la capacidad actualmente utilizada, las necesidades de retención y la información que efectivamente requiere mantenerse replicada en este repositorio. Este dimensionamiento responde a la optimización de la capacidad contratada, considerando que los nuevos volúmenes de información identificados para su incorporación al esquema institucional de respaldo no requieren replicarse en su totalidad en Wasabi. Asimismo, se tuvo en cuenta la necesidad de revisar y aplicar las políticas de retención de la información antes de ampliar capacidades de almacenamiento para históricos cuya conservación debe administrarse conforme a los criterios definidos por la Entidad.

La continuidad del licenciamiento Commvault, la suscripción Wasabi y el soporte oficial Hitachi Vantara resulta necesaria para mantener disponibles las capacidades institucionales de respaldo, almacenamiento y recuperación de información durante sus respectivos periodos de cobertura.El Instituto Nacional de vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ha contratado adquisiciones anteriores de, así:

Entidad	Descripción del Procedimiento	Fecha de Inicio	Modalidad	Valor Total Adjudicación	Numero de contrato
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	Implementar una solución de sistema de backup, incluyendo servidores, almacenamiento en disco, almacenamiento en nube, soporte y licenciamiento para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	01/11/2023	Contrato Interadministrativo	$1.261.946.330	496 de 2023
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	Adquirir Nuevo Licenciamiento De 9 Tb Y Renovar El Licenciamiento De 19 Tb, Para Un Total De 28 Tb, Del Producto Ibm Spectrum Protect Incluyendo Soporte Técnico Durante Un (1) Año Para El INVIMA,	02/11/2022	Subasta Inversa	$552.095.177,60	787 del 2022

Nota: Para las vigencias 2024 y 2025 no se identificó la necesidad de adelantar una nueva contratación independiente para la renovación de los componentes principales de la solución institucional de respaldo implementada en 2023, toda vez que estos fueron adquiridos bajo un esquema de suscripción, licenciamiento y soporte con cobertura plurianual. En particular, el licenciamiento Commvault fue adquirido bajo modalidad de suscripción por treinta y seis (36) meses, permitiendo mantener durante dichas vigencias la continuidad de la

solución implementada. En consecuencia, las vigencias 2024 y 2025 corresponden a periodos de operación y cobertura de la solución contratada en 2023 y no a nuevas adquisiciones anuales de la misma necesidad.

Igualmente, este objeto se contrata por otras entidades públicas, como se muestra a continuación:

Nombre Entidad	Descripción Del Proceso	Modalidad Contratación	Fecha Firma	Valor Del Contrato	Número Del Contrato
Distrito Especial De Ciencia Tecnologia E Innovacion De Medellin	Adquirir Licencias, Soporte Y Actualización Del Software Veritas Netbackup (Presentación De Oferta)	SUBASTA INVERSA	11/08/2026	$954.693.839	9016010 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)
Fondo Nacional Ambiental - Anla	Respaldo Veeam Backup	SUBASTA INVERSA	18/11/2025	$ 889.184.660	031 DE 2025
Armada Nacional Base Naval No. 6 Arc Bogota	Adquirir E Implementar La Herramienta De Backup	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	15/11/2024	$ 524.227.542,78	0256-ARC-CBNL06-2024

Realizando el análisis de los diferentes contratos con similar objeto contractual, se identifica que el valor del mismo varía de acuerdo con las características, en los contratos estudiados se exige constitución de garantías de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de bienes, calidad del servicio y garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; respecto al pago normalmente se cancela en pago único con la presentación de la factura de los elementos recibidos y durante la prueba de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

9.7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Oferta nacional de productos característicos del sector TIC 2022 - 2024p

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2024p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 264,9 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,4% con relación a 2023.

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022 - 2024p

Productos TIC CPC Ver. 2 A.C.	2022	2023	2024p
Computadores y equipos periféricos	50 761	30 378	11 100
Equipos de comunicación	14 633	13 503	14 549
Equipos electrónicos de consumo	102 980	2 941 292	130 264
Otros bienes y componentes TIC	9 252	8 257	7 387
Obras civiles de infraestructura de las comunicaciones	393 503	402 935	515 464
Comercio TIC	8 702 533	9 063 168	9 659 100
Servicios de telefonía fija	2 540 982	2 396 232	1 925 535
Servicios de telefonía móvil	15 312 184	15 633 888	16 132 311
Servicios de otras telecomunicaciones	9 433 356	9 568 252	9 658 200
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7 953 421	8 333 448	8 576 115
Servicios de manufactura para equipos TIC	98 106	102 565	111 950
Software de empaque y servicios de licencias	3 280 253	3 427 275	3 857 291
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	23 494 809	23 677 063	24 812 554
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1 075 194	1 076 842	1 946 063
Otros servicios TI	4 052 964	4 344 604	4 431 300
Programación y de portales (pago por uso)	5 639 587	5 702 324	5 943 920
Software de juegos*			
Contenido en línea e servicios relacionados	2 990 282	3 268 829	3 572 221
Otros contenidos y servicios relacionados	424 846	424 674	522 670
Total Productos característicos TIC	**84.362.179**	**88.431.743**	**91.749.564**
Otros productos no característicos TIC	155.867.689	165.185.387	173.147.538
Total Producción	**240.229.868**	**253.617.130**	**264.897.102**

Fuente: DANE - Dirección de Tecnologías para la Información y Comunicaciones, Cuenta Satélite TIC

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2025pr.pdf

Modelo de abastecimiento estratégico: En el mercado existe abundante cantidad de proveedores que han celebrado y ejecutado contratos relacionados con los Código de Naciones Unidas – UNSPSC: 43233415, 81111805, 81112501, 81112201.

En las siguientes tablas se relacionan algunos de los proveedores con su respectivo número de contratos y el valor de este:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
IDEMIA IDENTITY SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	$457.862.097.156	7
ETB SA ESP	$368.493.812.445	70
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC	$316.914.033.645	10
UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	$248.715.940.466	61
UNIÓN TEMPORAL INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS 2023	$205.923.159.013	1
INDRA COLOMBIA SAS	$193.437.958.701	17
Corporación Colombia Digital	$151.309.182.217	30
EMTEL SA ESP	$123.120.629.633	17
Oracle Colombia Ltda	$121.882.324.996	143
EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS SAESP	$118.307.066.809	30
HEIMCORE SAS	$112.330.412.737	118
CO INTERNET SAS	$97.460.030.745	3
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	$93.974.866.999	82
SAP COLOMBIA SAS	$88.653.152.038	62
DIGITAL WARE SAS	$88.108.052.851	290
BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	$88.047.450.688	117
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	$83.777.643.366	81
INTERNEXA SA	$83.343.613.207	13
PEAR SOLUTIONS SAS	$72.409.276.638	5
VALOR SASPROVEEDOR	$71.626.901.921	19
WEXLER SAS	$71.620.894.073	46
UNION TEMPORAL ICOM 2018 CONFORMADA POR INFOTIC SA MICROHARD SAS ORIGEN SOLUCIONES INFORMATIC	$67.335.112.067	1
UNION TEMPORAL INSCRIPCION DE CIUDADANOS 2019 UT IDC 2019	$65.936.692.303	1
LINKTIC SAS	$64.795.556.220	19
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO PROVEEDOR	$64.204.276.206	26
INFOTIC SA	$61.758.305.583	20
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	$61.383.602.970	7
UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA DIGITAL LMS 2019	$58.917.480.625	2
COLSOF SAS	$56.647.522.559	49
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN	$53.378.662.210	2
MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	$53.297.929.490	32
SELCOMP INGENIERIA SAS	$52.708.923.351	8
UT ICETEX 2016	$45.134.428.820	1
SONDA IC8F0062019	$42.049.693.259	1
SISTEMAS Y COMPUTADORES SA	$42.000.271.533	21
UT SOLUCIONES TIC	$41.800.238.821	1
UT TECNOLOGIA PSS3 2025	$41.572.022.605	1
CORREAGRO	$41.302.406.936	7

Fuente.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

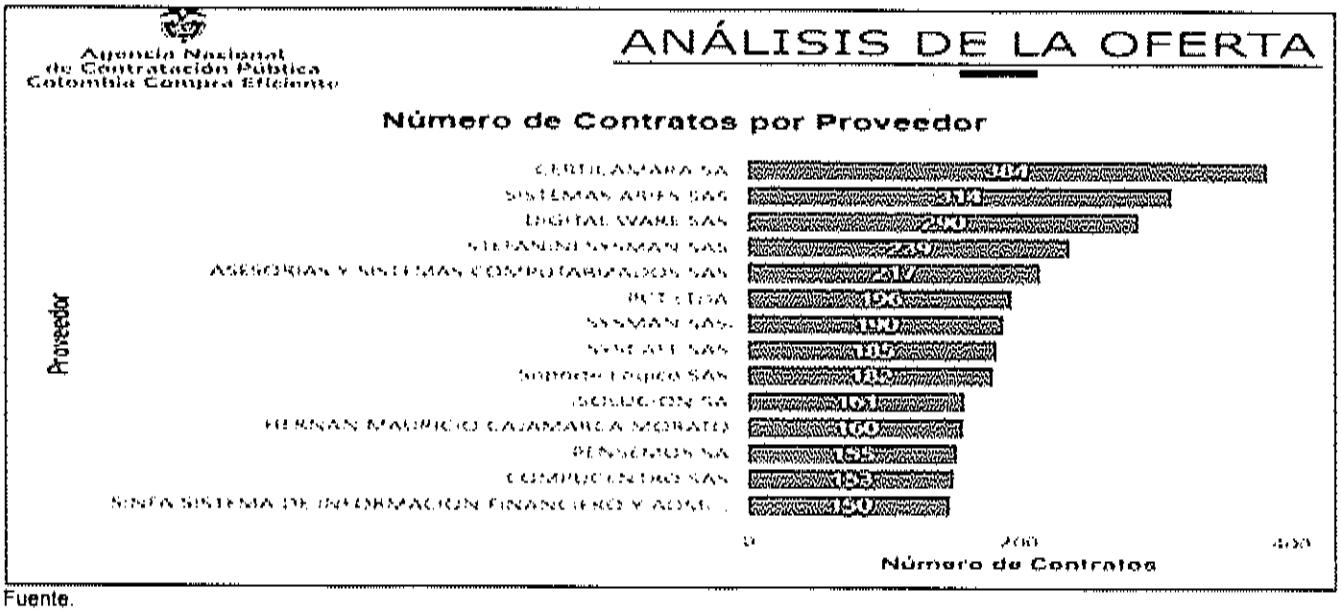
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Numero de Contratos
UNION TEMPORAL SEMAFORIZACION Y MOVILIDAD SS ARMENIA	$41,212,248,005	1
COMWARE	$40,149,054,693	23
Soporte Logico SAS	$40,022,569,090	182
SIMPLIFAE PORTUGAL SA	$38,508,450,036	6
SYAC SAS	$36,681,111,420	56
OPEN GROUP SAS	$35,867,493,071	30
CONSORCIO TRANSFORMACION DIGITAL TRANSITO TUNJA 2023	$35,223,900,000	1
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	$34,999,419,326	31
REDCOMPUTO LTDA	$33,986,250,089	59
CONSORCIO LINKTIC MUSCOGEE RAMA JUDICIAL	$33,918,428,223	1
DATA TOOLS SAS	$33,184,197,506	17
UT SERVICIOS INTEGRALES STC 2025	$31,624,483,023	1
COUPA SOFTWARE INC	$30,487,446,218	7
TULIA ESTELA LLORENTE CASTILLO	$30,000,466,650	4
STEFANINI	$29,824,491,585	9
ESU	$29,640,306,170	11
ESRI COLOMBIA SAS	$29,050,056,452	101
SMART TMT SAS	$28,406,297,876	54
IG SERVICES SAS	$28,230,395,996	10
DATA INTEGRAL	$27,966,131,418	17
UNION TEMPORAL INSITELCA COMPARENDOS 2025	$27,340,320,205	1
SOLUCIONES DE INFORMACION SAS	$27,176,903,698	22
SIS SAS	$26,628,053,434	39
Macro Proyectos SAS	$26,498,695,675	36
CODALTEC	$26,251,130,746	6
S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	$25,927,617,776	10
UT INFRAESTRUCTURA 027 2021	$25,850,704,100	1
UNIÓN TEMPORAL IDEAS3 2026	$25,690,841,050	1
CONSORCIO SONDAC FINAGO 2021	$25,175,813,239	1
PROCIBERNETICA SA	$24,843,595,268	23
MONICA PATRICIA PEREZ CARVAJAL	$24,500,000,000	1
TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS	$24,401,145,330	3
CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	$23,476,371,418	10
CONSORCIO BTI 2024	$23,266,646,023	1
COBRI AGRO SA	$22,699,075,626	2
AXIS IT	$21,932,305,049	15
UNION TEMPORAL COMCOL 2018	$21,058,824,002	1
UT TCI 2023	$21,020,572,912	1

Fuente.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA



Fuente.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

9.8. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se desarrolló en el numeral **4.3 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN,** el cual hace parte integral de los documentos y estudios previos.

En todo caso, se deja constancia que, como resultado de este ejercicio técnico y estadístico, se determinó un presupuesto oficial hasta por la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($295.323.800),** valor que se sustenta en precios de mercado depurados, consistentes y representativos, conforme se detalla en la tabla del Estudio de Mercado.

Conclusión del análisis de mercado:

Del análisis del sector y de la dinámica comercial de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se evidencia que en el mercado existe una oferta amplia, plural y competitiva de proveedores. Estos actores cuentan con la experiencia, capacidad técnica y habilitación jurídica necesaria para la celebración y ejecución satisfactoria de contratos asociados a los Códigos de Naciones Unidas – UNSPSC 43233415, 81111805, 81112501, 81112201.

Lo anterior garantiza a la entidad la existencia de pluralidad de oferentes, lo que facilitará la selección objetiva, la optimización de los recursos públicos y la obtención de condiciones favorables en términos de calidad, precio y oportunidad para la satisfacción de la necesidad institucional.

Atentamente,

Jhonny Fabricio Tocus Jimenez
Asesor dirección general con funciones de Coordinación Grupo de Soporte Tecnológico

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: **Maria Mónica Prieto Diaz** Profesional universitario	Revisó: **Lonnin Leandro Trigos Silva** – Abogado Contratista del Grupo Gestión Contractual **Alexander Mora Gil** – Profesional Universitario del Grupo Gestión Contractual - Analistas del sector	**Jina Marcela Lozano Bodoya** Jefe oficina asesora de planeación OAP 26 B-Lozano 794 INVIMA Oficina Asesora de Planeación Visto bueno
Revisó: **Nubia Patricia Cacua** Profesional especializado		
Revisó: **Jhonny Fabricio Tocus Jimenez** Asesor dirección general con funciones de Coordinación Grupo de Soporte Tecnológico	Aprobó: **Luis Alejandro Delgado España** - Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual	